

San Felipe, 31 de Julio de 2018

Señores : Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

Atención : Srta. Romina Chávez

Fiscal División Sanción y cumplimiento

Materia : Entrega del Plan de Cumplimiento causa Rol D-034-2018.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Natalia Fernandez Montenegro, Representante de Agrícola Santis Frut Ltda.,
ubicada en Carretera Gral. San Martín s/n San Felipe, a través de la siguiente, vengo
hacer entrega del Programa de Cumplimiento, asociado al rol D-034-2018.

Atentamente

Natalia Fernandez Montenegro

Gerente de producción.



COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho 1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Operación de una planta Agroindustrial, emplazada en un terreno de 48,937 m² que corresponde al lote A-1 de la Parcela n° 10 del Proyecto de Parcelación Santa Verónica, comuna y provincia de San Felipe, Región de Valparaíso; la cual cuenta con un sistema de tratamiento de riles, que contempla un sistema de infiltración, sin contar con una Resolución de calificación Ambiental vigente.

Ley 19.300 sobre bases Generales del Medio Ambiente, artículo 10.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: (...)

- g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados según lo dispuesto en el Párrafo 1 Bis (...)*
- a) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarias submarinas, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos (...)*

NORMATIVA PERTINENTE

D.S.N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 3.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

- g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguna de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.*



**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN**

g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuya destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (...)

g.1.3. Urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a treinta mil metros cuadrados (30.000 m²). (...)

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: (...)

o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos; (...)

-
1. GENERACIÓN VECTORES SANITARIOS
 2. EMISIÓN DE OLORES MOLESTOS GENERADOS POR RILES Y RESIDUOS
 3. EVENTUAL AFECTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS

En **Anexo 1** se hace descripción detallada de los posibles efectos negativos producidos por la infracción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y Meta</p> <p>1.Desinsectación aplicada al sector Planta de Riles.</p> <p>2. Ampliación de Programa de Control de Plagas, hacia dicho sector, a fin de controlar la proliferación de plagas y vectores hacia otros sectores de la planta y zonas aledañas</p> <p>3. Manejo y disposición final de lodos por empresa autorizada. Esto a fin de mitigar la presencia de malos olores en planta de Riles</p>	<p>1.Octubre 2015</p> <p>2. Noviembre 2015 en adelante</p> <p>3.Octubre 2015</p>	<p>1.Aplicación de producto para el control de vectores sanitarios.</p> <p>2.Implementación de nuevo Programa ampliado de Control de Plagas.</p> <p>3.Lodos bajo 50% de humedad dispuestos en destino final autorizado</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>1.Guía de Trabajo de Desinsectación (40121) del 24 de octubre de 2015, de empresa Servicios Integrales Agrosan Ltda., rut 77.566.840-7. (ANEXO2)</p> <p>2.Contrato de Servicios de Control de Plagas con Empresa DRS Control Pest, Programa de Control de Plagas, Plano del servicio. (ANEXO 3)</p> <p>3.Comprobante de retiro por empresa Hidronor (ANEXO 4)</p>	<p>1.\$178.500</p> <p>2.\$238.000</p> <p>3.\$600.000</p>

Forma de Implementación				
<p>1. Se coordina ejecución de Desinsectación a sector Planta de Riles, empresa Agrosan.</p> <p>2. Se contrata a nueva empresa prestadora de servicios de Control de Plagas, donde se amplía la cobertura de aplicación, a fin de incluir sector planta de riles y alrededores.</p> <p>3. Se ejecuta el retiro de lodos con bajo porcentaje de humedad (<50%) y con disposición final en destino autorizado Empresa Hidronor.</p>				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará - o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1	Acción y Meta		4.Implementación de Programa ampliado de Control de Plagas. 5.Implementación de Plan de mejora en manejo de desechos, malezas y basuras en sector Planta de Riles y Planta de proceso.	Reporte Inicial	4.\$150.000	Impedimentos
	4.Ampliación del Programa de Control de plagas hacia sectores perimetrales y aledaños de forma periódica y permanente con frecuencia mensual.	4.Noviembre 2015 (permanente)		4.Guías de trabajo empresa Control de Plagas	5.\$180.000	
	5.Elaboración e implementación de Plan de mejora en manejo de desechos, malezas y basuras en sector Planta de Riles y Planta de proceso, para evitar la proliferación de vectores sanitarios. 6.Se genera contrato de prestación de Servicios de Asesor Ambiental Sr. Luis	5.Agosto 2018 6.5/02/2018		5.Copia de registros elaborados por Santis Frut, los que indican frecuencia, dosis y aplicaciones de tratamiento (Anexo 6) 6.Copia de contrato con Empresa Asesora (ANEXO		No aplica

<p>Caldera Córdova para la "Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, Regularización Planta Deshidratadora de Fruta Santis Frut Ltda".</p> <p>En reemplazo del anterior asesor, por incumplimiento de contrato.</p>
<p>Forma de Implementación</p>
<p>4. Contrato con Empresa DRS, prestadora de servicios de Control de Plagas, se hace cargo de la propuesta del Plan donde se amplía la cobertura de aplicación, a fin de incluir sector planta de riles y alrededores.</p> <p>5. Elaboración e implementación de Plan de Manejo de desechos, por parte de Departamento de Higiene y Seguridad Laboral de la empresa (ANEXO 5)</p>

<p>Reportes de avance</p>
<p>4. Se remitirán informes trimestrales de Servicio de Control de Plagas, con registros, fotografía y georreferencias.</p> <p>5. Se remitirán informes trimestrales de Registro de aplicación de Plan de mejora en manejo de desechos. Se incorporarán registros fotográficos fechados y georreferenciados que acrediten la implementación del plan.</p> <p>6. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implementa el SPDC.</p>

<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>No aplica</p>

				<p>Reporte final</p> <p>4. Emisión de informe consolidado, con los resultados comparativos del Control de Plagas Anual.</p> <p>5. Emisión de informe consolidado anual, con los resultados comparativos del Plan de Manejos de desechos.e dará cuenta de la implementación del Manual de Procedimientos durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento, haciendo referencia a lo informado en los reportes trimestrales</p>		
--	--	--	--	--	--	--

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
1	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	<p>7. Gestionar e implementar retiro y disposición final de riles, por Empresa autorizada, frecuencia bi mensual.</p> <p>8. Aumento de densidad de cerco vivo, a través de la plantación de árboles de crecimiento rápido (p.ej. pimientos).</p> <p>9. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.</p>	<p>7. Dentro de 30 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p>8. Dentro de 30 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p>9. PERMANENTE</p>	<p>7. Implementar retiro de riles de forma bi mensual</p> <p>8. Compra de árboles para cerco vivo</p> <p>9. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	<p>7. Reportes trimestrales de registros de retiro de riles.</p> <p>8. Copia de Boleta/Factura de compra de cerco vivo. Plano que indique ubicación de las especies nuevas plantadas. Reporte trimestral de la permanencia y/o replantación de los árboles</p> <p>9. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico</p>	<p>7. \$2.000.000</p> <p>8. \$1.000.000</p> <p>9. \$0</p>	<p>No aplica</p>

Forma de Implementación	
<p>7. Generar Contrato y Plan de trabajo con Empresa autorizada para el retiro y disposición final del ril.</p> <p>8. Actualmente se cuenta con un cerco vivo de 30 eucaliptus, se proyecta comprar 30 pimientos, los cuales se plantarán según plano adjunto (ANEXO 7). El encargado de ornato, aseo y jardines será el encargado de cuidar y asegurar el prendimiento de los ejemplares plantados.</p> <p>9. Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas</p>	

generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Reporte final
<p>7. Se dará cuenta del Programa de trabajo con empresa autorizada a través de informe trimestral de retiro de ril.</p> <p>8. Fotografía georreferenciadas de todas las especies adquiridas plantadas y mantenidas en buen estado al final del PdC</p>

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción y meta	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho 2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Incumplimiento al requerimiento de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 926 de 18 de agosto de 2017.

PRIMERO: REQUIÉRASE BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN al titular del proyecto "Agrícola Santis Frut Limitada", Rut 76.009.140-5, ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto denominado "Instalaciones Agroindustrial Agrícola Santis Frut" que está ubicado en el lote 1-A de la parcela N° 20 del Proyecto de Parcelación Santa Verónica, Carretera San Martín, s/n comuna de San Felipe, V región (...).

TERCERO: SE PREVIENE que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 19300, las actividades que han eludido el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no podrán seguir ejecutándose mientras no cuente con una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice.

NORMATIVA PERTINENTE

Escrito ingresado por Agrícola Santis Frut Ltda con fecha 29-09-2017

(...) De acuerdo a lo anterior y en respuesta al compromiso adquirido, adjuntamos el cronograma de trabajo, entregado por los profesionales encargados de la "Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental", considerando el mes de octubre como "mes 1", para inicios de los trabajos (...)

**ELABORACIÓN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SANTIS FRUT LTDA.
CARTA GANTT**

		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	RECOPILACIÓN ANTECEDENTES														
1.1	LEGALES, ESTUDIOS ESP., ESP. TÉCNICAS														
1.2	MARCHA BLANCA PLANTA RILES, Análisis														
1.3	ELABORACIÓN DECLARACION IMPACTO AMBIENTAL														
1.4	SOLICITUD AUMENTO PLAZO PRESENTA DIA														
2	INGRESO AL SEIA														
2.1	REVISIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL														
2.2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (solo si se solicita)														
2.3	ADENDA 1														
2.4	REVISIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL														
2.5	ADENDA 2														
2.6	RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL														

EFFECTOS NEGATIVOS (REFERIDOS EN ANEXO 1)

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN**

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	Acción y Meta	10.05/02/2018	10.Firma de contrato con el asesor (ANEXO 8)	Reporte Inicial	10. \$17.469.000
	10.Se genera contrato de prestación de Servicios de Asesor Ambiental Sr. Luis Caldera Córdova para la "Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, Regularización Planta Deshidratadora de Fruta Santis Frut Ltda". En reemplazo del anterior asesor, por incumplimiento de contrato.			10.Se adjunta evidencia de reuniones y comunicaciones vía e mail con empresa asesora (ANEXO 9)	
	Forma de Implementación				
10.Contrato de prestación de servicios, Elaboración DIA					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará - o su Identificador - en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción y Meta	11. 25/09/2018	11. Instrumento de evaluación ambiental ingresado al SEA de la Región de Valparaíso y admitido a trámite	Reporte Inicial	11. \$17.469.000	Impedimentos
	11. Elaboración e ingreso al SEIA del instrumento mediante el cual se evalúe la operación de la planta agroindustrial de Agrícola Santis Frut Ltda., incluyendo el sistema de tratamiento de RILES con sistema de disposición a suelo según NCh1333.			11. Copia de la Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada ante dicho servicio		11. No admisión a trámite del instrumento presentado a evaluación ambiental

	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="322 279 757 362">Forma de implementación</th> </tr> <tr> <td data-bbox="322 362 757 1367">11.No aplica</td> </tr> </table>	Forma de implementación	11.No aplica			<table border="1"> <tr> <th data-bbox="1429 200 1765 252">Reportes de avance</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1429 252 1765 1031"> <p>11. Comprobante de presentación en oficina de partes de SEA de Región de Valparaíso. Resolución que admite a trámite instrumento de evaluación ambiental presentado.</p> <p>Resolución que admite a trámite el instrumento de evaluación presentado.</p> </td> </tr> <tr> <th data-bbox="1429 1031 1765 1067">Reporte final</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1429 1067 1765 1367">Informe con resultado final de presentación de DIA al final del proceso.</td> </tr> </table>	Reportes de avance	<p>11. Comprobante de presentación en oficina de partes de SEA de Región de Valparaíso. Resolución que admite a trámite instrumento de evaluación ambiental presentado.</p> <p>Resolución que admite a trámite el instrumento de evaluación presentado.</p>	Reporte final	Informe con resultado final de presentación de DIA al final del proceso.	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="1765 247 2190 330">Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1765 330 2190 1367"> <p>11. Informar a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento y proceder al reingreso del instrumento de evaluación ambiental en el plazo de una semana a partir de la notificación de la resolución que declare la no admisión a trámite del instrumento originalmente presentado.</p> </td> </tr> </table>	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	<p>11. Informar a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento y proceder al reingreso del instrumento de evaluación ambiental en el plazo de una semana a partir de la notificación de la resolución que declare la no admisión a trámite del instrumento originalmente presentado.</p>
Forma de implementación													
11.No aplica													
Reportes de avance													
<p>11. Comprobante de presentación en oficina de partes de SEA de Región de Valparaíso. Resolución que admite a trámite instrumento de evaluación ambiental presentado.</p> <p>Resolución que admite a trámite el instrumento de evaluación presentado.</p>													
Reporte final													
Informe con resultado final de presentación de DIA al final del proceso.													
Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia													
<p>11. Informar a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento y proceder al reingreso del instrumento de evaluación ambiental en el plazo de una semana a partir de la notificación de la resolución que declare la no admisión a trámite del instrumento originalmente presentado.</p>													

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
2	Acción y Meta	12. 90 días corridos	12. Resolución de Calificación Ambiental favorable	Reportes de avance 12. Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Sin costos adicionales a la presentación de la DIA	Impedimentos
	12. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el instrumento de evaluación ambiental ingresado al SEIA.					12.1) Término anticipado de la tramitación por falta de información relevante o esencial para la evaluación ambiental, o por determinarse que el proyecto sometido requiere ser ingresado a evaluación mediante un Estudio de Impacto Ambiental 2) Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente

Forma de Implementación	
12.No aplica	

Reporte final
12.Copia de Resolución de Calificación Ambiental favorable Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA

Justificadas, tal como las exigencia en ICSARAs de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera de un plazo mayor que el contemplado
Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
12. Informar a la SMA en el reporte de avance instrumento de posterior a la verificación del impedimento, en el cual se deberán acompañar los antecedentes que acrediten la conducta diligente del titular en torno a la tramitación del instrumento de evaluación de que se trate. En el caso 1, además se deberá reingresar a tramitación el instrumento de evaluación, subsanando los defectos que dieron lugar al término anticipado de la evaluación en el menor plazo posible, considerando la

razón que dio lugar al término anticipado del procedimiento. Dicho plazo deberá ser justificado con un cronograma y antecedentes de respaldo, que acrediten la imposibilidad de efectuar el reingreso en un plazo menor.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
2	Acción y meta				Reportes de avance	
	No aplica					
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica					

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho 3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El establecimiento no informó los reportes de autocontrol de su Programa de monitoreo correspondiente al período comprendido entre febrero 2015-febrero 2018

NORMATIVA PERTINENTE

D.S. Nº 46/2002, artículo 13 inciso 3

(...)Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma (...).

D.S. Nº 46/2002, artículo 16

Los contaminantes que deberán ser considerados en el monitoreo serán los que señale la Superintendencia de Servicios Sanitarios, atendida la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga.

Resolución exenta SISS N° 2332, de 18 de julio de 2006.

(...) 6. Los resultados del autocontrol deberán informarse mensualmente a esta Superintendencia, antes del día 20 del mes siguiente al mes controlado en formato papel y digital (...)

Este programa de Monitoreo se iniciará a partir del 17 de julio del año 2006.

El primer informe de la industria deberá remitirse antes del 20 de agosto de 2006, con los análisis efectuados en el mes de julio de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2007 la información deberá enviarse en forma trimestral, para lo cual el informe del 1er. trimestre del 2007, deberá remitirse a esta entidad antes del día 20 del mes de abril del mismo año, así sucesivamente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
3	Acción y Meta			Reporte Inicial		
				Forma de Implementación		

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
3	Acción y Meta	13.Agosto 2018	13.Ingreso a ventanilla única antes del 20 de cada mes para reportar "No Descarga".	Reporte Inicial	\$0	Impedimentos
	13.Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga)			13.Entrega en tiempo y forma de los reportes de autocontrol en el sistema de Ventanilla Única establecido para ello, a través de la obtención del Certificado de "No descarga" de RiLes.		
	Forma de Implementación			Reportes de avance 13.Se enviará reporte trimestral con el resumen correspondiente al período transcurrido, del análisis de riles		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	13.Obtener clave RETC y comenzar a hacer declaración de "No descarga" a partir de Agosto 2018 en Ventanilla Única.			Reporte final 13.Se enviará reporte final, una vez terminada la presentación de la DIA y su admisión.		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
3	Acción y Meta	14. De acuerdo a plazos de SEA.	14. Ingreso a ventanilla única antes del 20 de cada mes para reportar "No Descarga".	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	14. Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga) hasta la obtención de la RCA favorable, donde se cumplirá lo resuelto por la Autoridad Medio Ambiental.			14. Se enviará reporte trimestral con el resumen correspondiente al período transcurrido, del análisis de riles		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	No aplica.			14. Se enviará reporte final, una vez terminada la presentación de la DIA y su admisión.		

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
3	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento a las medidas provisionales decretadas mediante resolución exenta N° 792/2015 de la Superintendencia del medio ambiente, el que se constata en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se acredita retiro de RILes por transportista autorizado, ni hacia destinatario final autorizado. • No se emite informe mensual respecto a la gestión de RILes. • No sellado del pozo de infiltración para efluentes del sistema de tratamiento de RILes. 	

Primero:

"Sellado de aparatos y equipos", en sus instalaciones ubicadas en la comuna de San Felipe, región de Valparaíso, por plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución de conformidad a lo dispuesto

En la letra a) y b) del artículo 48 de la Ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Segundo:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letras a) y b) de la Ley orgánica de esta Superintendencia y habida cuenta de los antecedentes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se ordena al titular la adopción

de las siguientes medidas....)

1.- medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción de riesgo o daño, establecidos en el artículo 48 letra a) de la LO-SMA (...)

3.- Presentar en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada de la presente resolución, un plan de manejo correctivo "para los RILes generados en el proceso productivo, en el que incluya al menos:

a) Envío de RILes generados sin tratar, mediante transportista autorizado, a destino autorizado, cuya temporalidad deberá ser la que permita el 90 % de la capacidad de acumulación de la capacidad del estanque de acumulación

de 4 m³ previo a su elevación a la zona de tratamiento

b) Autorizaciones de las empresas transportistas y del destino final.

c) lista de chequeo diaria de las condiciones de acumulación de RILes en el estanque de acumulación

d) Registros que acrediten volumen de RILes generados, período de acumulación y envío mediante transportista autorizado a destino final autorizado

e) Seguimiento: Remisión de informes mensuales a la SMA que den cuenta de la gestión de RILes, así como de registros de transporte y disposición respectivos, entre otros (...)

II. Medidas de sellado de aparatos o equipos, establecidos en el artículo 48 letra b) de la LO-SMA.

1. Efectuar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada de la presente resolución, el sellado del pozo de infiltración, informando la ejecución de dicha medida a la SMA, acompañando

registros fotográficos, fechados y autorizados notarialmente dentro de 3 días hábiles desde su ejecución final

NORMATIVA PERTINENTE

- Que la napa subterránea se haya visto expuesta a una potencial contaminación por Riles, siendo la vía de exposición el sistema de infiltración que se mantiene habilitado, afectando la calidad de las aguas para diferentes usos en el sector.
- Que los Riles del sistema de tratamiento RSL presenta una carga de contaminantes que si son descargados en cuerpos de agua superficiales (canales, ríos y esteros), pueden afectar la calidad del agua para diferentes usos. (VER REFERENCIA EN ANEXO 10)
- Que la presencia de vectores y de malos olores impliquen un riesgo a los trabajadores y a la población aledaña a la planta (VER REFERENCIA ANEXO 1)

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	<p>Acción y Meta</p> <p>15. De las medidas provisionales, se selló el pozo de infiltración..</p> <p>16. Se sella cámara que se menciona con filtraciones</p>	15. 07/03/2016		<p>Reporte Inicial</p> <p>15. Con fecha 07.03.2016 se toman fotografías, las cuales son validadas ante notario.(ANEXO 11).Copia de fotografía ante notario.</p>	\$150.000
	<p>Forma de Implementación</p>	16.07/03/2016	<p>15. Fotografía ante notario de sellado de pozo.</p> <p>16. Fotografía ante notario de sellado de cámara.</p>	<p>16. . Con fecha 07.03.2016 se toman fotografías, las cuales son validadas ante notario (ANEXO 12) Copia de fotografía ante notario</p>	
	<p>15. Se selló pozo de infiltración con fecha 05.03.2016, usando mortero de secado rápido e instalando geomembrana de 2.0 mm sobre la antigua abertura ya sellada.</p> <p>16. Se sella cámara con fecha 05.03.2016, usando mortero de secado rápido aplicado directamente en la tubería, para evitar el paso del líquido.</p>				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
4	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de Implementación			Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
4	Acción y Meta	17. Permanente hasta la obtención de RCA para Agrícola Santis Frut Ltda.	17. Realización de retiro y disposición del 100% de RILes generados, por empresas autorizadas.	Reportes de avance 17. Se emitirá informe trimestral respecto a la gestión de RILes. Se adjuntarán acuerdo contractual con empresa de retiro de RILes autorizada y comprobantes que acrediten retiro y recepción por parte del destinatario final autorizado. 18. Realización de un reporte trimestral donde se indiquen consumos por áreas actual, las metas de optimización del recurso, apuntando a un 20% como objetivo y el resultado real de disminución de generación de riles. Esto mediante el uso de un medidor de caudal instalado	17. \$3.000.000	Impedimentos
	17. Se realizará retiro de RILes por transportista autorizado, hacia destinatario final autorizado.	18. Permanente hasta la obtención de RCA para Agrícola Santis Frut Ltda.	18. Disminución de la generación de riles en planta de proceso en un 20%		18. \$3.000.000	

		<p>en el punto de ingreso de todos los riles de los procesos de la planta.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>17. Se gestionará contrato con empresa autorizada para el retiro y disposición final de RILes, realizándolo de manera bimensual. Esta acción se implementará hasta la obtención de la RCA correspondiente para las instalaciones de Agrícola Santis Frut Ltda.</p> <p>18. Se hará un estudio por sector de consumo de agua, a fin de obtener los datos reales por sector y se trabajará en la disminución del 20% de éste, haciendo supervisión directa durante todo el proceso a las labores de aseo en todas las áreas involucradas.</p>		<p>17. Se emitirá informe final respecto a la gestión de riles, al final del PdC.</p> <p>18. Envío del reporte final donde se indica los resultados reales obtenidos en la disminución de la generación de riles.</p>	

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción y meta				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Desinsectación aplicada al sector Planta de Riles.
	2	Ampliación de Programa de Control de Plagas, hacia dicho sector, a fin de controlar la proliferación de plagas y vectores hacia otros sectores de la planta y zonas aledañas
	3	Manejo y disposición final de lodos por empresa autorizada. Esto a fin de mitigar la presencia de malos olores en planta de Riles
	4	Ampliación del Programa de Control de plagas hacia sectores perimetrales y aledaños de forma periódica y permanente con frecuencia mensual
	5	Elaboración e implementación de Plan de mejora en manejo de desechos, malezas y basuras en sector Planta de Riles y Planta de proceso, para evitar la proliferación de vectores sanitarios..
	6	Se genera contrato de prestación de Servicios de Asesor Ambiental Sr. Luis Caldera Córdova para la "Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, Regularización Planta Deshidratadora de Fruta Santis Frut Ltda". En reemplazo del anterior asesor, por incumplimiento de contrato.
	10	Se genera contrato de prestación de Servicios de Asesor Ambiental Sr. Luis Caldera Córdova para la "Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, Regularización Planta Deshidratadora de Fruta Santis Frut Ltda". En reemplazo del anterior asesor, por incumplimiento de contrato.

	11	Elaboración e ingreso al SEIA del instrumento mediante el cual se evalúe la operación de la planta agroindustrial de Agrícola Santis Frut Ltda., incluyendo el sistema de tratamiento de RILes con sistema de disposición a suelo según NCh1333.	
	13	Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga)	
	15	De las medidas provisionales, se selló el pozo de infiltración	
	16	Se sella cámara que se menciona con filtraciones	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el periodo de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	4	Ampliación del Programa de Control de plagas hacia sectores perimetrales y aledaños de forma periódica y permanente con frecuencia mensual	
	5	Elaboración e implementación de Plan de mejora en manejo de desechos, malezas y basuras en sector Planta de Riles y Planta de proceso, para evitar la proliferación de vectores sanitarios..	
	6	Se genera contrato de prestación de Servicios de Asesor Ambiental Sr. Luis Caldera Córdova para la "Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, Regularización Planta Deshidratadora de Fruta Santis Frut Ltda". En reemplazo del anterior asesor, por incumplimiento de contrato.	
	7	Gestionar e implementar retiro y disposición final de riles, por Empresa autorizada, frecuencia bi mensual.	
	8	Aumento de densidad de cerco vivo, a través de la plantación de árboles de crecimiento rápido (p.ej. pimientos).	

	9	informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.
	11	Elaboración e ingreso al SEiA del instrumento mediante el cual se evalúe la operación de la planta agroindustrial de Agrícola Santis Frut Ltda., incluyendo el sistema de tratamiento de RILes con sistema de disposición a suelo según NCh1333.
	12	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el instrumento de evaluación ambiental ingresado al SEiA.
	13	Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga)
	14	Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga) hasta la obtención de la RCA favorable, donde se cumplirá lo resuelto por la Autoridad Medio Ambiental.
	17	Se gestionará contrato con empresa autorizada para el retiro y disposición final de RILes, realizándolo de manera bimensual. Esta acción se implementará hasta la obtención de la RCA correspondiente para las instalaciones de Agrícola Santis Frut Ltda.
	18	Se hará un estudio por sector de consumo de agua, a fin de obtener los datos reales por sector y se trabajará en la disminución del 20% de éste, haciendo supervisión directa durante todo el proceso a las labores de aseo en todas las áreas involucradas.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	4	Ampliación del Programa de Control de plagas hacia sectores perimetrales y aledaños de forma periódica y permanente con frecuencia mensual
	5	Elaboración e implementación de Plan de mejora en manejo de desechos, malezas y basuras en sector Planta de Riles y Planta de proceso, para evitar la proliferación de vectores sanitarios..
	7	Gestionar e implementar retiro y disposición final de riles, por Empresa autorizada, frecuencia bi mensual.
	8	Aumento de densidad de cerco vivo, a través de la plantación de árboles de crecimiento rápido (p.ej. pimientos).

	11	Elaboración e ingreso al SEIA del instrumento mediante el cual se evalúe la operación de la planta agroindustrial de Agrícola Santis Frut Ltda., incluyendo el sistema de tratamiento de RILes con sistema de disposición a suelo según NCh1333.
	12	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el instrumento de evaluación ambiental ingresado al SEIA.
	13	Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga)
	14	Entrega de los reportes de autocontrol correspondientes (informar situación de no descarga) hasta la obtención de la RCA favorable, donde se cumplirá lo resuelto por la Autoridad Medio Ambiental.
	17	Se gestionará contrato con empresa autorizada para el retiro y disposición final de RILes, realizándolo de manera bimensual. Esta acción se implementará hasta la obtención de la RCA correspondiente para las instalaciones de Agrícola Santis Frut Ltda.
	18	Se hará un estudio por sector de consumo de agua, a fin de obtener los datos reales por sector y se trabajará en la disminución del 20% de éste, haciendo supervisión directa durante todo el proceso a las labores de aseo en todas las áreas involucradas.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1				X												
2				X												
3				X												
4						X										
5				X												
6				X												
7				X												
8				X												
9				X												
10						X										
11						X										
12										X						
13				X												
14										X						
15										X						
16				X												
17				X												
18								X								
19										X						
ENTREGA REPORTES		En Meses <input type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
PLAN DE MANTENIMIENTO												X				

PLAN DE MANEJO DE LODOS										X				
PLAN DE HIGIENE										X				
RETIRO DE LDDDS										X				
AVANCES DIA										X				
ADENDA 1										X				
ADENDA 2										X				
ANALISIS RILES SEGÚN NCH 46										X				
ANALISIS RILES SEGÚN NCH 1333										X				
RETIRO DE RILES										X				
GESTION DE RILES										X				
ESTUDIO CONSUMO EFICIENTE DE AGUA										x				

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

1. GENERACIÓN DE VECTORES SANITARIOS

Como vectores sanitarios se indica proliferación de moscas, zancudos y roedores. Los efectos negativos que en teoría pudo provocar la presencia de dichos vectores son los siguientes:

- Molestias a vecinos debido a la presencia de dichos vectores, los cuales son potenciales vehículos de enfermedades.
- Inseguridad sanitaria de los vecinos ante la presencia de vectores, pudiendo ver afectadas su salud, alimentos, propiedades, etc.

Enfermedades transmitidas por vectores: moscas y zancudos

Los vectores son animales que transmiten patógenos, entre ellos parásitos, de una persona (o animal) infectada a otra y ocasionan enfermedades graves en el ser humano.

Estas enfermedades son más frecuentes en zonas tropicales y subtropicales y en lugares con problemas de acceso al agua potable y al saneamiento.

Las enfermedades vectoriales representan un 17% de la carga mundial estimada de enfermedades infecciosas. La más mortífera de todas ellas (el paludismo) causó 627.000 muertes en 2012.

No obstante, la enfermedad de este tipo con mayor crecimiento en el mundo es el dengue, cuya incidencia se ha multiplicado por 30 en los últimos 50 años.

Enfermedades transmitidas por vectores: ratas y ratones

La rata gris tiene una considerable importancia sanitaria, pues participa en la transmisión de numerosas enfermedades peligrosas, que se transmiten del roedor al ser humano, como la peste bubónica, el tifus, la rabia, la leptospirosis o la salmonella. La rata contamina el alimento con sus heces, orina y pelos, representando un gran riesgo para la salud humana (referencia: www.botanical-online.com/animales/plaga_ratas.htm).

Para el caso de la denuncia interpuesta contra Agrícola Santis Frut, no existe evidencia objetiva respecto de la extensión, duración y magnitud de los efectos que pudo provocar la presencia de vectores. Si bien se ha hecho una breve descripción teórica de los potenciales efectos negativos de la presencia de vectores, en nuestro caso no se pudo demostrar la aparición de alguno de ellos en los sectores aledaños a la planta. Sin embargo, asumiremos como extensión/duración del efecto negativo un rango de 1 a 3 meses y como magnitud del efecto la presencia/avistamiento esporádica de roedores, moscas y zancudos en las zonas aledañas a la planta, ya que dichos vectores tienen su medio de proliferación en el sector planta de riles, encontrando todo lo necesario para vivir y reproducirse en dicho lugar, no necesitando moverse hacia otros sectores. Según bibliografía (referencia: www.minsal.gov.cl), el radio de movilidad de vectores es de 3 a 50 mt.

2. EMISIÓN DE OLORES MOLESTOS GENERADOS POR RILES Y RESIDUOS

Los olores generados por riles y residuos pudieron provocar los siguientes efectos negativos:

- Molestias a los vecinos por no poder hacer uso de sus dependencias exteriores (patios, piscina) debido a olor molesto generado por riles y residuos.
- Molestias a los vecinos por tener que "mantener sus ventanas cerradas" y no poder ventilar libremente sus hogares.
- Efectos físicos: Entre los efectos físicos, se encuentran los problemas de coordinación causados por malos olores, posibles enfermedades físicas causadas por el mal olor, mareos, dolor de cabeza, molestias respiratorias, alteraciones psicológicas, entre otros (referencia: www.vidasaludable.es)
- Efectos en salud general: El rol de los malos olores en la causalidad de efectos en salud no es clara, sugiriéndose que la molestia (y no la percepción) del olor podría llevar a la presentación de los síntomas reportados por las personas expuestas. Las características del olor pueden aportar a la génesis de las molestias del olor, pudiendo ser relevantes otros factores no olfatorios (factores de las personas), otras exposiciones ambientales, estructura socioeconómica del área residencial, los que podrían influir en la respuesta molesta a los olores (Aatamila et al, 2011). Este autor señala que el potencial de los mecanismos patofisiológicos asociados a los síntomas derivados de malos olores es poco claro, sin embargo, muchos de los agentes presentes son irritantes y pro-inflamatorios, aunque también se reportan otros efectos inmunológicos o bien reacciones psicológicas al estrés ambiental (Aatamila et al, 2011).

Se encontraron en la literatura diversos estudios sobre efectos en salud vinculados a plantas de tratamiento de residuos, sin embargo, son escasos aquellos estudios en que se evaluó la exposición a malos olores y efectos en salud (Heaney et al 2011; Aatamila et al, 2011). Aatamila et al (2011) evaluaron comunidades cercanas a 5 plantas de tratamiento de residuos, seleccionando de manera aleatoria a 1142 residentes. Se les aplicó un cuestionario para evaluar su exposición a malos olores y diversos síntomas. Entre aquellos que reportaron tener olores molestos se estableció un riesgo mayor de tener acortamiento de su respiración (OR 1,5 IC 95% 1,0 -2,2), irritación ocular (OR 1,5 IC 95% 1,1 -2,1), piel seca (OR 1,5 IC 95% 1,0 -2,2), dolor muscular (OR 1,5 IC 95% 1,0 -2,0), entre otros síntomas.

Se identifican carencias de conocimiento, siendo ésta un área de desarrollo incipiente, con foco en experiencias muy estudiadas en EEUU y algunas en Europa. Sólo una experiencia documentada en América Latina. El número de estudios que pudieran ser comparables a la experiencia nacional es limitado.

En términos generales, el abordaje de los problemas de salud derivados de exposiciones a malos olores, requiere de la medición de concentraciones de interés en la vecindad de estas operaciones, considerando amonio, sulfuro de hidrogeno, material particulado y sus contaminantes (microorganismos, endotoxinas), compuestos orgánicos volátiles y olores. En una segunda etapa es de gran utilidad realizar la modelación de estas concentraciones según condiciones locales específicas y estudios epidemiológicos para definir si existen efectos en salud debido a las concentraciones medidas y sus modelaciones. Las evidencias recolectadas hasta ahora dan cuenta que la exposición a

malos olores se ha reportado principalmente en procesos productivos animales intensivos y en plantas de tratamiento de residuos sólidos. Los efectos en salud reportados se centran en síntomas inespecíficos, de tipo respiratorios principalmente. Se evidencia que se altera la calidad de vida dado los cambios en los patrones de actividades diarias y cambios de estados de humor. No se encontró evidencia de daños en sistema digestivo. Evidencia no concluyente en daños dérmicos u otros sistemas. (Referencia: portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/06/olores-molestos-y-sus-efectos-en-la-salud-de-la-poblacion.pdf)

Si bien se ha hecho una breve descripción teórica de los **potenciales efectos negativos** de la presencia de malos olores, en nuestro caso no se pudo demostrar la aparición de alguno de ellos en los sectores aledaños a la planta. Sin embargo, se puede considerar que, tomando en cuenta el plazo asumido en el punto 1. (1 a 3 meses) y los estudios antes mencionados, los efectos negativos que se pudieron haber percibidos fueron cambios en los patrones de actividades diarias y cambios de estados de humor.

3. EVENTUAL AFECTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS

- Debido al tiempo en que se estuvo operando la Planta de Tratamiento de Riles y la disposición a suelo superficial que se estuvo haciendo, es posible que las primeras capas de tierra hayan sido afectadas por la presencia del ril y junto con ello puede haber una eventual afectación a las aguas subterráneas. De ellos no se tienen evidencias objetivas, pero se asume la probabilidad debido al tiempo durante el cual se ha dispuesto el ril en suelo (5 años aproximadamente), considerando las características de pH del ril no neutralizado (alrededor de 4,0 +/- 0,5).
- Que la napa subterránea se haya visto expuesta a una potencial contaminación por Riles, siendo la vía de exposición el sistema de infiltración que se mantenía habilitado, afectando la calidad de las aguas para diferentes usos en el sector.

ANEXO 2

GUÍA DE TRABAJO DESINSECTACIÓN

ANEXO 3

CONTRATO EMPRESA CONTROL DE PLAGAS – DRS

PROGRAMA DE TRABAJO CONTROL DE PLAGAS

PLANO CONTROL DE PLAGAS (NUEVO)

PLANO CONTROL DE PLAGAS (ANTIGUO)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE
PLAGAS D.R.S CONTROLPEST.

En San Felipe de Chile, a 02 De Noviembre Del 2015, entre Razón Social Empresa: SOCIEDAD EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA. RUT: **76.009.140-5**, domiciliado en Carretera San Martin S/N San Felipe. Representado por el Sr. Omar Peter Santisteban Alejos . Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Carretera San Martin S/N San Felipe, por una parte; y por la otra, D.R.S CONTROL PEST., en adelante RUT: 76.202.037-8, representada por la Sra. Milsa Rosa Salgado Magna, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en CALLE NUÑEZ # 17 BARRANCA SAN FELIPE, vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: El objeto del contrato Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda. Encarga por este acto a D.R.S CONTROLPEST especialista en el Manejo Integrado de Plagas Urbanas, quien acepta realizar y prestar los servicios de Manejo Integrado de Plagas en las instalaciones ubicadas en Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda.

En adelante Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda. Se deja expresa constancia que D.R.S CONTROL PEST. Conoce y acepta la ubicación del Cliente. y que no podrá aducir desconocimiento de esta circunstancia para eximirse o retardar el cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO:
PLAZOS DEL CONTRATO.

- D.R.S CONTROLPEST a partir de la fecha de celebración del presente contrato y por el plazo Indefinido en adelante, se obliga con, Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda. A prestarle el servicio de "Control Integrado de Plagas" en sus instalaciones ubicadas en Carretera San Martin S/N San Felipe.
- La periodicidad de los servicios de Desratización, será de forma QUINCENAL.
- Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá a su arbitrio y sin expresión de causa ni deber de indemnización alguno, podrá poner término anticipado e inmediato a este Contrato, mediante carta Notarial con una anticipación de 30 Días.
- D.R.S CONTROLPEST deberá cumplir con el Plan Integrado de Plagas el cual incluye a lo menos con lo establecido en el anexo, lo cual forma parte del contrato.

TERCERO:
CONFIDENCIALIDAD.

Cada una de las partes se obliga a no revelar a terceros, así como no utilizar para fines diversos de los acordados en este contrato, salvo si la otra parte concediera autorización previa y expresa, toda y cualquier información relacionada a los negocios, instalaciones, tecnología, método y productos de la otra parte que venga a tener conocimiento en virtud del presente contrato, se incluye también las informaciones comerciales, tales como lista de clientes, formas de operación comercial, precios y sus condiciones especiales y otras.

CUARTO:
VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- El valor mensual establecido para la realización de las tareas descritas en el anexo es de \$ 150.000 más el Impuesto al Valor Agregado (\$ 178.500). TOTAL DEL SERVICIO: \$178.500 ciento setenta y ocho mil quinientos pesos.
- La factura será emitida al final de cada servicio o en su defecto al final del periodo mensual.
- La forma de pago será a 30 días de recepción de factura.
- Se cobra interés adicional de un 0.5% diario en caso de atraso del pago de la factura.

QUINTO:
RESPONSABILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- D.R.S CONTROL PEST es responsable por la calidad y seguridad de los productos que aplica y garantiza que estos se encuentran en perfectas condiciones de uso, libre de vicios o defectos, siendo adecuados a los fines a que se destina, conforme a los requisitos establecidos en su registro frente a las autoridades competentes.
- D.R.S CONTROL PEST es responsable por eventuales daños y/o accidentes causados a Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda. y/o terceros derivados de imprudencia, negligencia o impericia de su parte, en la ejecución de los servicios.
- D.R.S CONTROL PEST declara utilizar únicamente productos aprobados por la legislación vigente y estar debidamente autorizado por todos los organismos reguladores a ejecutar los servicios objeto del presente contrato, pudiendo en cualquier momento presentar tales documentos, cuando sean solicitados.
- Se entregara los certificado de trabajo y planillas de actividad correspondiente al trabajo indicando los productos y dosis empleados al termino de cada servicio.

- D.R.S CONTROL PEST tiene la obligación de informar cualquier cambio en los productos utilizados. D.R.S CONTROL PEST certifica los servicios mediante un documento válido ante el SEREMI de Salud.
- D.R.S CONTROL PEST es una empresa autorizada por el SEREMI de Salud para realizar sus funciones de control de plagas bajo el documento N° 7477 obtenida el día 30 de mayo del 2012.
- Cualquier otro trabajo no específico en este contrato se entenderá como trabajos adicionales y por lo tanto su respectivo cobro será distinto. Además le informo que toda la instalación de cajas, tubos, placas adhesivas, trampas de luz, unidades cebaderas, trampas de captura viva o cualquier otro necesidad para el control de plaga por necesidad del cliente, se entregara una cotización con los valores asociados a cada requerimiento.
- Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda. Se obliga a dar todas la facilidades de caso que el personal del contratista, tenga acceso expedito a los lugares a tratar, como también a dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas que haga por escrito nuestra empresa, durante el tiempo que dure dicho contrato.
- D.R.S CONTROL PEST. No se responsabiliza por el resultado de los tratamientos parciales, si no consideradas las sugerencias y recomendaciones técnicas, como tampoco por reinfestaciones ocasionadas por deficiencias básicas de saneamiento o por contaminación debidas a la falta de protección adecuada del lugar tratado.

SEXTO:

RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN Y MATERIA LABORAL.

- D.R.S CONTROL PEST no podrá ceder ni delegar a terceros, los derechos ni obligaciones que para el mismo se señalan en el contrato.
- D.R.S CONTROL PEST será responsable de cumplir con todas las normas internas exigidas por Sociedad Exportadora Santis Frut Limitada, para la ejecución del contrato.
- D.R.S CONTROL PEST se obliga a cumplir con las obligaciones laborales, previsionales, tributarias o de cualquier otro orden que generen las referidas relaciones de trabajo, incluidas remuneraciones, indemnizaciones o cualquier otra prestación a que tengan derecho sus trabajadores por las labores que realicen, y a responder del pago de multas y de cualquier otra sanción que aplique la autoridad laboral, previsional o tributaria y de las indemnizaciones por accidentes o perjuicios que puedan experimentar los mismos, en su persona o en sus bienes, con motivo de la ejecución del encargo.
- El personal será contratado por D.R.S CONTROL PEST a su nombre y por su cuenta, de modo Sociedad Exportadora Santis Frut Limitada, no tendrá vínculo jurídico ni responsabilidad alguna respecto del mismo.
- D.R.S CONTROL PEST deberá acreditar a Exportadora Santis Frut Limitada, el cumplimiento cabal de sus obligaciones laborales y previsionales cada vez que éste se lo requiera.
- En tal sentido, Exportadora Santis Frut Limitada, tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o de seguridad

en el trabajo, que afecten al personal, quedando D.R.S CONTROL PEST obligado a dar todas las facilidades necesarias y exhibir los documentos pertinentes que se requieran para los efectos señalados.

SEPTIMO:
RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES.

- D.R.S CONTROL PEST es el responsable de suministrar los elementos de protección personal necesarios para que el técnico realice su trabajo de manera segura.
- D.R.S CONTROL PEST responderá ante cualquier accidente o perjuicio que ocasionen sus trabajadores en el desarrollo de sus labores, tanto a bienes de Exportadora Santis Frut Limitada. Como a los trabajadores de éste.
- D.R.S CONTROL PEST deberá informar a sus trabajadores según el DS N°50 acerca de los riesgos inherentes a sus actividades y asegurar el bienestar de los trabajadores según el DS N° 594.
- El personal de D.R.S CONTROL PEST que desempeñe tareas dentro de las Instalaciones de Exportadora Santis Frut Limitada. Deberá cumplir el 100% de las medidas establecidas en el Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas, el cual ayude a la Seguridad y Prevención de Incidentes dentro de las instalaciones.
- D.R.S CONTROL PEST es el responsable de asegurar la integridad física y psicológica de sus trabajadores mediante las herramientas de Prevención de Riesgos, las cuales consideran: Charlas de Seguridad, entrega de elementos de protección personal y capacitaciones específicas ante riesgos especiales.

OCTAVO:
GARANTIAS.

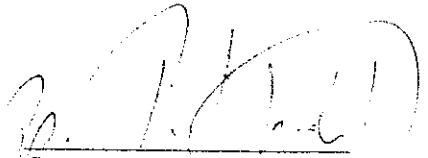
- Respuesta dentro de 24 horas desde efectuada la solicitud ante cualquier urgencia sin costo asociado al servicio contratado.

NOVENO:
MISCELANEO.

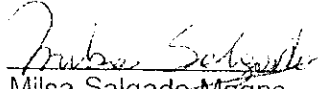
Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Felipe, ambas se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

Nuestra Empresa con Resolución Sanitaria N° 7477 obtenida el 30 de Mayo de 2012 nos faculta para realizar trabajos en todo el Territorio Nacional, acreditando como Representante o Director Técnico de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, según el DS. 157, al Sr. José Luis Vergara Saigado, RUT [REDACTED] Ingeniero de Ejecución en Agronomía.

Previa lectura conforme las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de idéntico Tenor, quedando uno en poder de El Cliente y dos en poder de La Empresa.


Omar P ter Santisteban Alejos.
Representante legal
Rut: [REDACTED]

D.R.S. Milsa Salgado Magna
CONTROL Representante Legal
Rut.: [REDACTED]
PEST Manejo Integrado de Plagas


Milsa Salgado Magna.
Representante legal.
Rut: [REDACTED]

PLAN DE TRABAJO
SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.
PROGRAMA MIP

Sr. (o)
MAYCOL VARAS VIVAR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
PRESENTE

De nuestra consideración.

Junto con saludar nos dirigimos a usted, para establecer un plan de trabajo para el programa de manejo integrado de plagas para **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

VALIDEZ: El presente plan de trabajo será válido mientras no se produzcan cambios en la planificación y programación detallada a continuación.

EVALUACIÓN DEL ENTORNO Y LAS INSTALACIONES.

Se entregara una evaluación del entorno y las instalaciones con las posibles plagas con sus respectivas vías de contaminación que pueden existir según sector de la empresa y época del año.

CONDICIONES DE RIESGO:ALTO

Esta condición está dada debido a que **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

Está ubicada en un entorno RURAL, por tener sitios eriazo alrededor de las instalaciones, casa y predios agrícolas etc.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

I.- INTRODUCCIÓN.

Para dar cumplimiento a la legislación vigente y entregar un servicio de calidad con calidez a los usuarios se dispone la ejecución de un programa integrado en control de plagas.

II.- ESTRUCTURA DEL PLAN.

Este plan dispone la ejecución y cumplimiento del manejo integrado en control de plagas, manteniendo medidas efectivas para eliminar o controlar la presencia de insectos rastreros, voladores, roedores, y otras plagas de interés sanitario, para asegurar la calidad sanitaria del personal, productos, servicios e instalaciones y sus dependencias, considerando para ello, los recursos materiales, equipos y tecnología asignados para combatir todo agente externo que pueda constituir un riesgo para la salud.

III.- ETAPAS DEL PLAN.

1. Inspección
2. Monitoreo
3. Tratamiento
4. Desratizaciones programadas
5. Sanitizaciones de baños
6. Fumigaciones programadas
7. Seguimiento
8. Educación
9. Registro

IV.- CONTENIDO DE LAS ETAPAS.

Dentro de cada etapa, se encontrará contemplado un propósito y una serie de actividades que serán desarrolladas por el encargado de la ejecución del plan con apoyo de la administración (cliente) en respecto al reporte de la información.

INSPECCIONES PLANEADAS SOBRE CONDICIONES AMBIENTALES.

Propósito: Identificar mediante inspecciones presencias de insectos rastreros, voladores, roedores, y otras plagas de interés sanitario, su conducta y magnitud del agente detectado para la aplicación de medidas eficientes y concretas.

MONITOREO.

Propósito: Mantener una completa vigilancia, que permita conocer las fluctuaciones o tendencias de las plagas para la asignación de niveles de riesgo ambiental que podrían presentar para el funcionamiento del **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA**

.(Observaciones cuantitativas, mediante cebos)

PROGRAMA MIP**1. CONTROLES PASIVOS**

- Capacitación: Enfocada a Gerentes, Jefes de áreas, operarios y/o contratistas en temas relacionados con el Control Integral de Plagas en **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

Bases de un Control Integrado de Plagas, Análisis de resultados, ciclos biológicos de distintas plagas, etc.

2. CONTROLES ACTIVOS

Se evaluarán las acciones correctivas que se realicen a partir de las recomendaciones de mejora Sanitaria y Estructural emitidas en un levantamiento específico efectuado a los puntos críticos de **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

Por parte del personal de Aseguramiento de Calidad de **D.R.S CONTROL PEST.**

- **Acciones Correctivas Sanitarias:** relacionadas con el manejo del entorno y condiciones que permitan la procreación y atracción de plagas en las instalaciones (derrame de productos, malezas, acopio de materiales en desuso, manejo de residuos, basuras, etc.)

•**Acciones Correctivas Físico/Mecánicas:** relacionadas con la hermeticidad de las instalaciones para evitar el ingreso de las plagas (pie de goma en los ingresos, accesos cerrados, cielo falso en buen estado, resumideros con rejillas, etc.)

3. CONTROLES QUIMICOS

Utilización de Productos Químicos: Insecticidas, Rodenticida, Sanitizante.

4. CONTROLES NO QUIMICOS

Utilización de Medidas sin productos químicos para el control de plagas: TUV, TPR y UCVR.

ASIGNACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA CADA CONTROL

CONTROL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONTROL
CAPACITACION	10%
SANITARIOS	25%
FISICOS/MECANICOS	25%
QUIMICOS	20%
NO QUIMICOS	20%
TOTAL	100%

PROGRAMA DE CAPACITACIONES A SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.

Este programa está orientado para el personal interno y externo (Contratistas), Jefaturas y Gerencias, en donde se muestran y establecen todas aquellas medidas de Control Activo y Pasivo recomendadas, que contribuyan a eliminar o reducir aquellos factores o condiciones de riesgo de contaminación por plagas, en sus instalaciones, además de aspectos generales de plagas asociadas al entorno, giro y procesos productivos.

Se considera la realización de dos cursos de capacitación al año, en fechas que se fijarán de mutuo acuerdo. Se sugiere realizar una jornada siempre antes del inicio de la época estival.

La ejecución de las charlas se realizara en las instalaciones que el cliente disponga.

Las charlas de capacitación a realizar son las siguientes:

MODULO 1 : "Introducción al Manejo Integrado de Plagas"

Propósito : Entregar a los participantes los conceptos básicos sobre el programa de Manejo Integrado de Plagas, así como también aspectos generales sobre plagas de interés sanitario.

Duración : 1 hora

Contenidos

- Introducción y canales de comunicación
- Definición de plaga e importancia
- Vías de contaminación por plagas
- Generalidades del Manejo Integrado de Plagas
- Medidas de control
- Sistema de Registro

MODULO 2 : "Introducción al Manejo Integrado de Plagas"

Propósito : Entregar a los participantes aspectos generales sobre plagas de interés sanitario y sus medidas de Control.

Duración : 1 hora

Contenidos :

- **Roedores:** Características generales y medidas de control
- **Dípteros (moscas):** Características generales y medidas de control
- **Baratas:** Características generales y medidas de control
- Ejemplos de condiciones que favorecen la proliferación de las plagas
- Medidas preventivas, tipos e importancia
- Plan de trabajo específico para cada planta
- Requisitos del Manejo de Plagas en el SSGG
- Importancia del Manejo Integrado de Plagas en los SSGG

RECOMENDACIONES DE MEDIDAS DE CONTROL SANITARIAS, FISICAS Y MECANICAS

Estas medidas de Control Integral de Plagas, podrán ser:

a) **Medidas de Control Sanitario:** Serán todas aquellas recomendaciones sugeridas orientadas a corregir las deficiencias en las condiciones sanitarias de sus instalaciones Ej: manejo de basura, aseo, limpieza, etc., detectadas en el transcurso del tiempo y que pudiesen colaborar en el efectivo control de moscas, roedores y otras plagas.

b) **Medidas de Control Mecánicas:** Serán todas aquellas recomendaciones sugeridas orientadas a corregir las deficiencias en las condiciones mecánicas de sus instalaciones Ej: Retorno automático de puertas, mallas mosquiteras en ventanas, cortinas de flujo de aire vertical, manejo de puertas, hermeticidad de techos y pares, etc., que pudiesen colaborar en el efectivo control de moscas, roedores y otras plagas.

c) **Medidas de Control Físico:** Serán todas aquellas recomendaciones sugeridas, a modo de orientar a su empresa en el manejo de factores físicos Ej.: Temperatura, humedad, estancamiento de aguas, ventilación, que pudiesen colaborar en el efectivo control de plagas.

Operación en terreno

- El especialista de servicio debe realizar las labores señaladas en su ruta en cumplimiento estricto a dirección señalada, horario de ingreso, tipos de servicio, tiempos de servicios, productos por servicios y documentación requerida. En caso de no poder dar fiel cumplimiento a estas labores deberá informar y solicitar instrucciones específicas a la jefatura, para que este en forma inmediata notifique el evento y las acciones tomadas a la Planta respectiva. Estas instrucciones deben ser solicitadas en forma oportuna, a modo de no alterar el cumplimiento de las labores encomendadas.
- Las labores se deben realizar en estricta conformidad a este procedimiento, reglamento interno de higiene y seguridad de **D.R.S Control Pest**, y los reglamentos y normas solicitadas por el cliente.
- El especialista debe presentarse en portería para el control de acceso de la planta y solicitar hablar con el contacto señalado en ruta o personal designado por este, para señalar las labores a realizar y fijar las condiciones de supervisión directa o indirecta que este realizara.
- El especialista establecerá un procedimiento de trabajo. En caso de no completar las labores dentro de la jornada de trabajo, se dispondrá de 24 horas hábiles para culminar dicha labor.
- El especialista se encargara de realizar el control de roedores, realizando las actividades referentes a este tema y los registros exigidos. Reemplazará los cebos por hurto, deterioro o consumo. Realizará el monitoreo de todas las UCVR (unidad de captura viva de roedores) reemplazando la unidad con captura y reactivando las que puedan estar inactivas. Todas las Unidades Cebadoras en los exteriores deberán estar a una distancia de aproximadamente 10 mts. y todas las UCVR en los interiores deberán a estar a una distancia de aproximadamente 12 mts. Las unidades deterioradas deben ser reemplazadas, instalándoles logo nuevo y manteniendo la numeración señalada en la unidad reemplazada. Todas las unidades deben estar debidamente ancladas a un muro o directamente al piso.
- El especialista aplicará los cebos en exteriores en unidades de resguardo, rotulada cada unidad con la leyenda VENENO, numeradas y debidamente ancladas a muros o pisos. Estas unidades serán monitoreadas para verificar su actividad (Consumo total, parcial, deterioro o hurto) en cada visita programada para dicha actividad. Aquellas unidades que reporten consumo total, deterioro o hurto serán reemplazadas.
- El especialista fechará los logotipos de las Unidades Cebadoras y UCVR, remarcará o reemplazará los logos de ubicación de unidades para control de roedores.
- Todas las estaciones de monitoreo, ya sean Unidades Cebadoras o UCVR, deberán estar indicadas en un Lay Out. Cada vez que exista una modificación en la ubicación de alguna estación de monitoreo, el Lay Out deberá ser actualizado y enviado al cliente dentro de las primeras 48 horas hábiles siguientes.
- El equipo, en cada visita de mantención y junto con la revisión de las estaciones de monitoreo, deberá limpiarlas, para eso deberá contar con los implementos necesarios para ejecutar dicha labor (brocha, paño, etc.)

Las mencionadas medidas de control se informaran a través de la presente Planilla de Recomendaciones, entregadas 48 horas hábiles después de realizada cada visita de mantención.

El formato de Planilla incluye los siguientes datos: Fecha, Razón Social, Problema, Descripción del Área, Descripción del Problema, Acciones implementadas por **D.R.S CONTROL PEST**, Recomendación para **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

Estado (de la recomendación, Abierta o cerrada); Fecha de cierre (de la recomendación); Observaciones.

Se llevará una planilla histórica por período, la cual nos permitirá hacer seguimiento en el tiempo de las acciones y observaciones entregadas para cada eventualidad.

IMPLEMENTACION DE MEDIDAS QUÍMICAS Y NO QUÍMICAS.
SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTOA

CONTROL DE ROEDORES

PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN:

Personal de **D.R.S Control Pest** que se presente en Planta:

- El equipo de trabajo en terreno está conformado (Especialista de Servicios) titular.

Elementos de trabajo.

- Vehículo con cabina de conductor y acompañante separada de área de carga, con niveles de productos apropiados, rueda de repuesto, gata y llave, extintor operativo, triángulos y botiquín.
- Escalera de tijera
- 1 caja plástica lavable para transporte de rodenticida y otros tipos de cebo.
- 1 alicate, 1 martillo, 1 destornillador de paleta, 1 destornillador, 1 Kg. alambre galvanizado, 1kg clavos, etc.
- 1 rollo de huincha de empaque café.

Elementos de Seguridad en terreno por persona.

- 2 overoles de gabardina en buen estado
- 1 par de bototos
- 1 par de guantes de látex y cabritilla.
- 1 casco trabajo diario, (no reemplaza al casco de seguridad).
- 1 malla blanca para el pelo
- 1 camisa corporativa
- 1 antiparras
- 1 protector auditivo
- 1 Arnés de seguridad tipo paracaídas, con dos cabos de vida y dos estrobos c/u.
- 1 Shock Absolver (amortiguador de caída)
- 1 Casco de seguridad con barboquejo.
- Todo elemento de seguridad solicitado por Operaciones en forma especial.

Seguridad personales y de las personas que se encuentren en las áreas a tratar. Realizará la dilución de los productos químicos a utilizar en las instalaciones **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA**

Posteriormente aplicará y/o asperjará las superficies exteriores en el sentido del viento, cubriendo una superficie de 10 lts de solución /100 m², con un tiempo de reingreso de 2 horas o según indicaciones del fabricante. La dilución de los productos debe hacerse midiendo la cantidad de insecticida necesario para 10 litros de solución (según las indicaciones del fabricante), mediante los vasos de medidas.

El especialista realizará tratamientos adicionales para el control de insectos voladores y rastreros solo cuando **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA** lo requiera por algún evento específico.

-El especialista realizará el monitoreo de insectos voladores en las Trampas de Luz, para lo cual deberá realizar un conteo y clasificación de los insectos encontrados en sus placas adhesivas y completar los registros correspondientes. Cada TUV estará debidamente rotulada y numerada y se fechará en el logo cada monitoreo. Además, deberá realizar el reemplazo de la placa adhesiva en caso de deterioro y cuando corresponda de acuerdo al calendario. Cada vez que se cambie la placa adhesiva, deberá encerrar la fecha del monitoreo en un círculo, con el fin de dejar un registro en terreno de este cambio. También deberá hacer la limpieza de las Trampas de Luz. Para ello debe siempre portar con los implementos necesarios para ello.

- Todas las Trampas de Luz deberán estar indicadas en un Lay Out. Cada vez que exista una modificación en la ubicación de alguna trampa, el Lay Out deberá ser actualizado y enviado a **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA**.
- Dentro de las primeras 48 horas hábiles siguientes.

CONTROL DE MICROORGANISMOS

PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN:

Personal de D.R.S Control Pest que se presente en Planta:

- El equipo de trabajo en terreno está conformado por un titular.

Elementos de trabajo

- Vehículo con cabina de conductor y acompañante separada de área de carga. Con niveles de líquidos apropiados, rueda de repuesto, gata y llave, extintor operativo, triángulos y botiquín.
- 1 pulverizadora manual de 5 lts.

Elementos de Seguridad en terreno por persona

- 2 overoles de gabardina en buen estado
- 1 par de bototos y 1 para de botas de goma
- 1 para de guantes de cuero
- 1 casco trabajo diario, (no reemplaza al casco de seguridad).
- 1 malla blanca para el pelo
- 1 camisa corporativa
- 1 antiparras para los ojos y 2 protectores de oído.
- 1 Arnés de seguridad tipo paracaídas, con dos cabos de vida y dos estrobo c/u.
- 1 Shock Absorber (amortiguador de caída)
- 1 Casco de seguridad con barboquejo.
- Todo elemento de seguridad solicitado por Operaciones en forma especial.

CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS**PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN:****Personal de D.R.S Control Pest que se presente en Planta:**

- El equipo de trabajo en terreno está conformado por un titular

Elementos de trabajo

- Vehículo con cabina de conductor y acompañante separada de área de carga. Con niveles de productos apropiados, rueda de repuesto, gata y llave, extintor operativo, triángulos y botiquín.
- Escalera de tijera
- 1 caja plástica lavable para transporte de rodenticida y otros tipos de cebo.
- 1 llave para unidades cebadoras mixtas.
- 1 alicate, 1 martillo, 1 destornillador de paleta, 1 destornillador de cruz, 1 Kg. alambre galvanizado, 1kg clavos, etc.
- 1 rollo de huincha de empaque café.

Elementos de Seguridad en terreno por persona

- 2 overoles de gabardina en buen estado
- 1 par de bototos y 1 para de botas de goma
- 1 para de guantes de cuero
- 1 casco trabajo diario, (no reemplaza al casco de seguridad).
- 1 malla blanca para el pelo
- 1 camisa corporativa
- 1 antiparras para los ojos y 2 protectores de oído.
- 1 Arnés de seguridad tipo paracaídas, con dos cabos de vida y dos estrobos c/u.
- 1 Shock Absorber(amortiguador de caída)
- 1 Casco de seguridad con barboquejo.
- Todo elemento de seguridad solicitado por Operaciones en forma especial.

Operación en terreno

-El especialista debe realizar las labores señaladas en su ruta en cumplimiento estricto a dirección señalada, horario de ingreso, tipos de servicio, tiempos de servicios, productos por servicios y documentación requerida. En caso de no poder dar fiel cumplimiento a estas labores deberá informar y solicitar instrucciones específicas a la jefatura, para que este en forma inmediata notifique el evento y las acciones tomadas a la Planta respectiva. Estas instrucciones deben ser solicitadas en forma oportuna, a modo de no alterar el cumplimiento de las labores encomendadas.

-Las labores se deben realizar en estricta conformidad a este procedimiento, reglamento interno de higiene y seguridad de DRS CONTROLPEST, División Eliminación de Pestes y los reglamentos y normas solicitadas por **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

. En caso de no completar las labores dentro de la jornada de trabajo, se dispondrá de 24 horas hábiles para culminar dicha labor.

-El especialista debe presentarse preferentemente al contacto señalado en ruta o personal designado por este, para señalar las labores a realizar y fijar las condiciones de supervisión directa o indirecta que este realizara.

-El especialista deberá realizar el control de insectos voladores y rastreros en exteriores utilizando los pesticidas descritos en el plan de trabajo, para estas labores utilizara los implementos y equipos pulverizadores manuales de 16 lts. y mecánicos de 12 lts., tomado en consideración todas las medidas de

Operación en terreno

-El especialista debe realizar las labores señaladas en su ruta en cumplimiento estricto a dirección señalada, horario de ingreso, tipos de servicio, tiempos de servicios, productos por servicios y documentación requerida. En caso de no poder dar fiel cumplimiento a estas labores deberá informar y solicitar instrucciones específicas a la jefatura, para que este en forma inmediata notifique el evento y las acciones tomadas a la Planta respectiva. Estas instrucciones deben ser solicitadas en forma oportuna, a modo de no alterar el normal cumplimiento de las labores encomendadas.

-Las labores se deben realizar en estricta conformidad a este procedimiento, reglamento interno de higiene y seguridad de DRS CONTROLPEST y los reglamentos y normas solicitadas por **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

- El especialista debe presentarse preferentemente al contacto señalado en ruta o personal designado por este, para señalar las labores a realizar y fijar las condiciones de supervisión directa o indirecta que este realizara.

- El especialista realizará el control de microorganismos en interiores utilizando los pesticidas descritos en el Plan de Trabajo. Para estas labores utilizara una pulverizadora manual de 5 lts. Asperjando la superficie de servicios higiénicos, camarines, duchas, W.C., lavamanos y lavaplatos, tomando en consideración todas las medidas de seguridad personal y de las personas que se encuentren en las áreas a tratar. Además, deberá marcar con fecha de realización de labores los logos instalados en estas áreas y cambiarlos en el caso que estén deteriorados y así también deberá registrar en el Certificado de Trabajo aquellos lugares que no pueda tratar especificando los motivos.

**IMPLEMENTACION DE MEDIDAS QUIMICAS Y NO QUIMICAS EN
SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

Todos los productos utilizados cuentan con sus registros al día. Se entregará la Hoja de Datos de Seguridad de cada uno de los productos químicos utilizados. Toda incorporación de productos adicionales al actual programa, deberá ser previamente revisada y autorizada por el Jefe de Aseguramiento de Calidad o Encargada Corporativa de Plagas de **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA**

PESTICIDA/NGR. ACTIVO/N° ISP	ORGANISMO COMBATIDO	CANTIDAD A APLICAR (R solución o cebos /mes)	DONDE PUEDE SER USADO	METODO	DOSES
Deadline Bloque / Bromadiolona Rodex. Bloque Bromadiolacum	Roedores: Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus Roedores: Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus	120 unidades	Deslinda y Perímetros Cercano. Deshidratadora	Cebo en bloque dentro de unidad de cebaderas (Unidad Cebadora mixta)	20 gr / 10 m a 20 m
Trampa pegajosa 72 MB	Roedores: Mus musculus,	96 unidades	Interior Planta	Placas Adhesivas Colocadas en su interior de cajas mixtas	

CUADRO N° 2

CONTROL NO QUIMICO

UNIDAD	ORGANISMO COMBATIDO	DONDE ES USADO	METODO
Unidades de Captura Viva para Roedores (UCVR)	Roedores: Mus musculus, Rattusrattus, Rattusnorvegicus	Interiores y exteriores	Unidad metálica para atrapamiento de roedores vivos
Trampas Pegajosas para Roedores (TPR)	Roedores: Mus musculus, Rattusrattus, Rattusnorvegicus	Interiores	Placa Adhesiva



JOSE VERGARA
REPRESENTANTE TECNICO
D.R.S CONTROL PEST
DIVISION DE CONTROL DE PLAGA
FONO: [REDACTED]
[REDACTED]@drscontrolpest.cl
[REDACTED]@drscontrolpest.cl

REGISTROS

Después de cada servicio (Programado o Asistencia), DRS CONTROLPEST, entregará un **Certificado de Trabajo**, documento oficial que acredita ante las entidades fiscalizadoras y reguladoras que cuenta con los servicios de una empresa externa autorizada para el control integral de plagas urbanas, con la firma del representante técnico, del Especialista de Servicios y de la persona que recepcionó conforme el trabajo. Además, incluye las áreas tratadas, productos utilizados y observaciones, el Diagnóstico previo a la ejecución del servicio de mantenimiento y recomendaciones asociadas.

Posterior al servicio, se entregará en formato autocopiativo o vía correo electrónico, la siguiente información:

- Planilla de Control de Roedores
- Planilla de TUV
- Recomendaciones Sanitarias y/o Estructurales

En el caso de existir alguna modificación en el diseño del programa en terreno, se enviará el Diagrama de Ubicación con los puntos de monitoreo actualizado.

INFORMES DE GESTIÓN

Trimestralmente, se entregará un informe de gestión, que contendrá la información respecto de la actividad detectada en las estaciones de monitoreo y control de Roedores (UCVR), Insectos Voladores (TUV). Esta información será entregada gráficamente, con análisis de tendencia y recomendaciones asociadas a disminuir la tasa de actividad presentada por período.

EVALUACION ANUAL DEL MIP

Una vez al año se entregará una evaluación anual al MIP, este consistirá en:

- Revisión de todas las recomendaciones emitidas en el período, verificando su implementación y mantención en el tiempo.
- Cumplimiento al Plan de trabajo
- Capacitaciones
- Implementación de las medidas correctivas Sanitarias, Físicas y Mecánicas
- Cumplimiento al Calendario de Servicios
- Cumplimiento al Plan de trabajo

PROGRAMACION Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

La Programación de los Servicios de Mantenimiento o Calendarizados se llevará a cabo de común acuerdo entre DRS CONTROLPEST y **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

Se oficializará mediante un CALENDARIO DE VISITAS ANUAL que será enviado en diciembre de cada año con la programación completa del año siguiente.

DRS CONTROLPEST deberá entregar una nómina actualizada con los datos del Especialista Titular, asignado a la planta. Cada vez que exista una modificación en el personal de DRS CONTROLPEST, asignado, se deberá actualizar esta nómina y enviar a **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

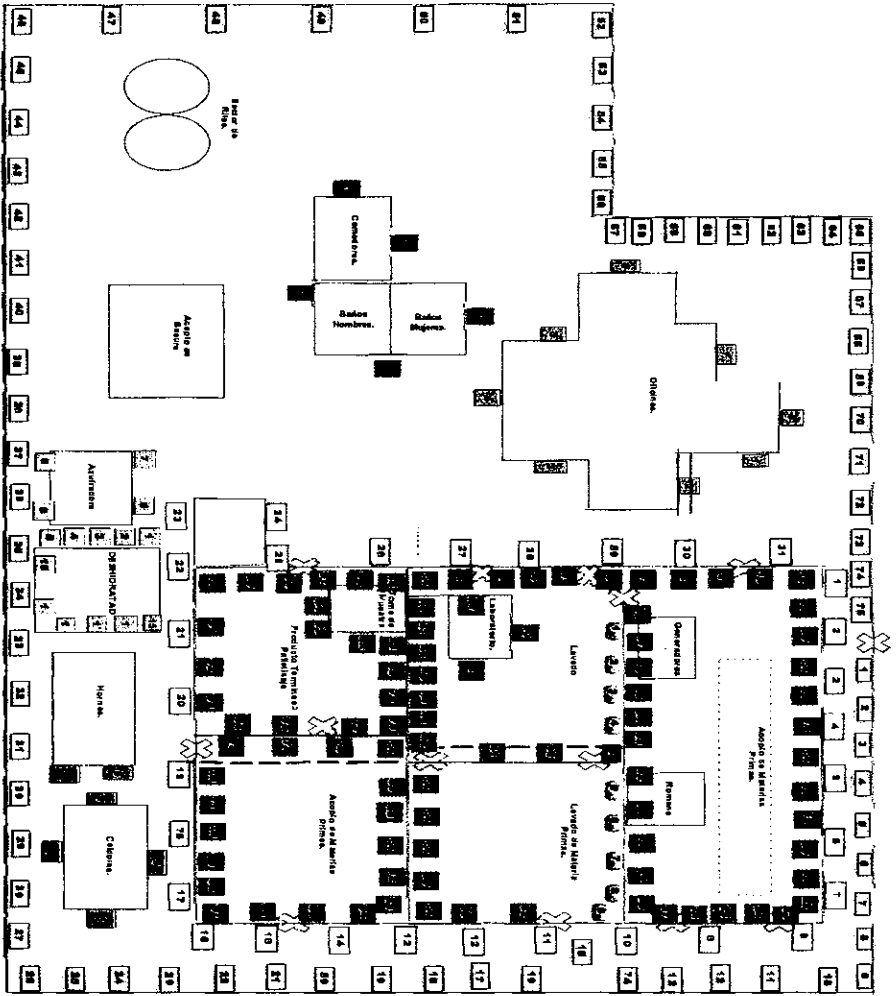
Toda modificación al programa anteriormente señalado, deberá ser notificada y autorizada por el Jefe de Aseguramiento de Calidad de **SOC. EXPORTADORA SANTIS FRUT LTDA.**

UC DESLINDE (75) UCV INTERIOR BOVEDA (6)
 UC P. CERRADO (31) TPA INTERIOR BOVEDA (85)
 UC DESHUMIDIZADO (15) UC EN CASINO (5)
 UC OFICINA (6) UC CALDERA (6)

Unidades Cabeceras Ubicadas a 10 Mts. a 20 Mts. de Distancia
 Prerrogativa en Caso de Injuria Penal y/o Bloqueo Patrimonial
 distribuidos en todo el terreno

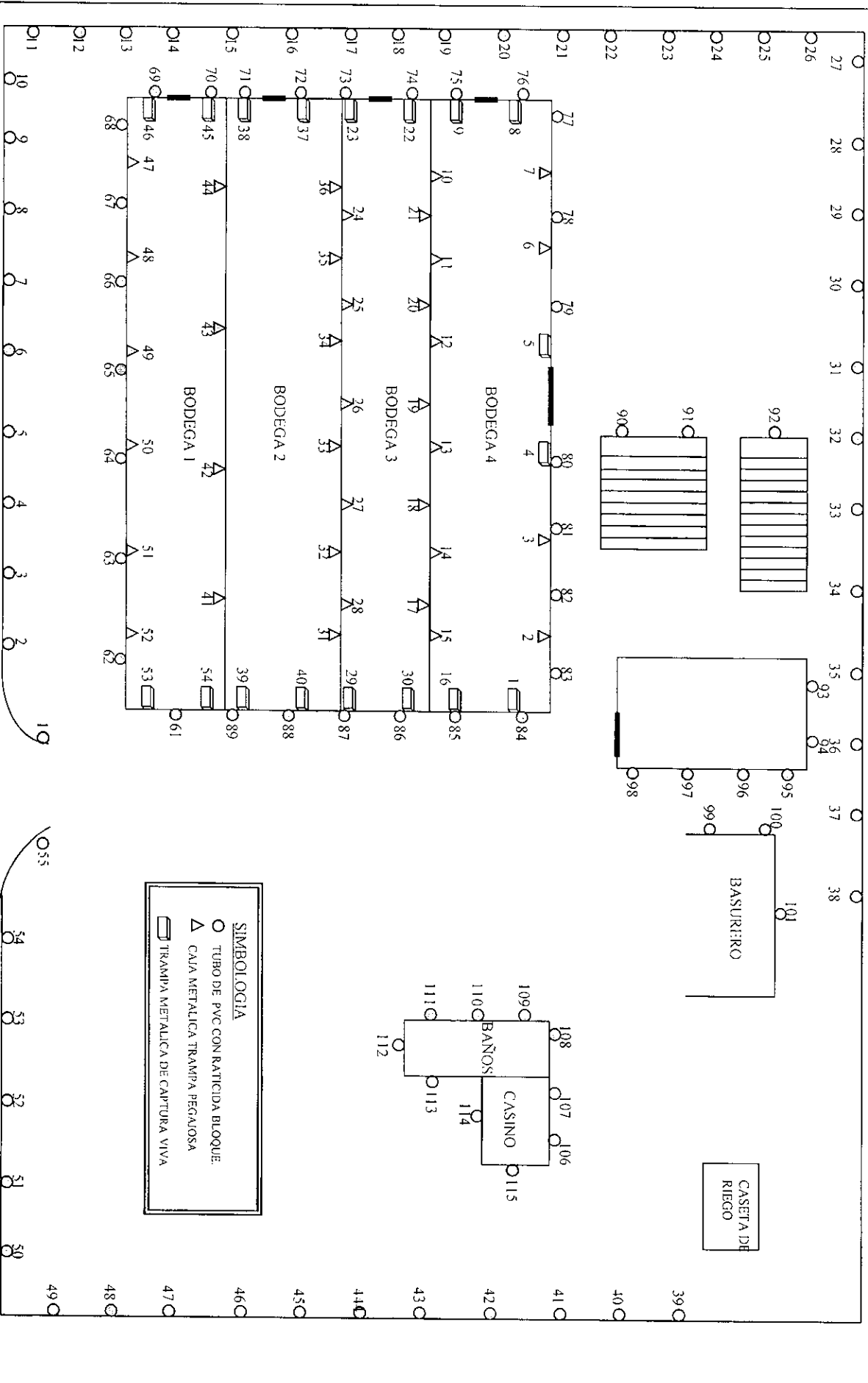
JOSE VERGARA

PLANO SANITARIO
 FECHA: 28-06-2017





PLANO UBICACION ESTACIONES PARA CONTROL DE ROEDORES SOCIEDAD EXPORTADORA SANTISFRUT LTDA. (ANTIGUO) CARRETERA SAN MARTIN S/N - SAN FELIPE



SIMBOLOGIA

- TUBO DE PVC CON RATICIDA BLOQUE.
- △ CAJA METALICA TRAMPA PECALOSA
- ▭ TRAMPA METALICA DE CAPTURA VIVA

ANEXO 4

COMPROBANTE HIDRONOR

GENERADOR		
1.- Nombre Empresa:		4.- Persona Responsable:
2.- RUT: 3. CIG		
5.- Dirección:		6.-
5.1 Comuna:		Fono: Fax:
7.- Descripción de los Desechos:		8.- Cantidad Total en Kilogramos
7.1		9.- Tipo de Contenedor
7.2		
7.3		
7.4		
10.- Empresa Transportista:		12.- Planta Destinataria:
11.- Identificación Vehículo (Patente):		
13.- Observaciones:		14.- Firma: 15.- Fecha:
TRANSPORTISTA		
16.- Nombre Empresa: SERVICIOS SANITARIOS NORTE		18.- Persona Responsable:
17.- RUT: Rut.: 78.998.500-6		
18.- Dirección: Planta de Tratamiento de Residuos		20.- Teléfono y FAX:
19.- 1 Comuna: Orgánicos NO Peligrosos		
19.1 Comuna: Rungue Fundo La Leona Sigo 39		
21.- Identificación Vehículo (Patente): TIL TH		22.- Cantidad Transportada:
23.- Observaciones:		24.- Firma: 25.- Fecha:
DESTINATARIO		
26.- Nombre Empresa:		28.- Persona Responsable:
27.- RUT:		
29.- Dirección:		30.- Teléfono:
29.1 Comuna:		
31.- Identificación Vehículo (Patente):		32.- Cantidad Transportada:
33.- Observaciones:		34.- Firma: 35.- Fecha:

GENERADOR		
1.- Nombre Empresa:		4.- Persona Responsable:
2.- RUT: 3. CIG		
5.- Dirección:		6.-
5.1 Comuna:		Fono: Fax:
7.- Descripción de los Desechos:		8.- Cantidad Total en Kilogramos
7.1		9.- Tipo de Contenedor
7.2		
7.3		
7.4		
10.- Empresa Transportista:		12.- Planta Destinataria:
11.- Identificación Vehículo (Patente):		
13.- Observaciones:		14.- Firma: 15.- Fecha:
TRANSPORTISTA		
16.- Nombre Empresa: SERVICIOS SANITARIOS NORTE		18.- Persona Responsable:
17.- RUT: Rut.: 78.998.500-6		
19.- Dirección: Planta de Tratamiento de Residuos		20.- Teléfono y FAX:
19.1 Comuna: Orgánicos NO Peligrosos		
19.1 Comuna: Rungue Fundo La Leona Sigo 39		
21.- Identificación Vehículo (Patente): TIL TH		22.- Cantidad Transportada:
23.- Observaciones:		24.- Firma: 25.- Fecha:
DESTINATARIO		
26.- Nombre Empresa:		28.- Persona Responsable:
27.- RUT:		
29.- Dirección:		30.- Teléfono y FAX:
29.1 Comuna:		
31.- Identificación Vehículo (Patente):		32.- Cantidad Transportada:
33.- Observaciones:		34.- Firma: 35.- Fecha:

ANEXO 5

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS



PROCEDIMIENTO LABORES DE JARDINERIA Y
MANEJO DE DESECHOS Y MANTENIMIENTO DE
EXTERIORES.

Código: PD-DG.4.14

Versión: 00

Fecha: 07-01-2017

Página 1 de 2

1. OBJETIVO

Mantener los exteriores de la planta limpios de maleza y sin desechos que promueva la aparición de vectores.

2. ALCANCE

Trabajador de jardinería.

3. RESPONSABILIDADES

Cargo	Responsabilidades
Prevencionista de Riesgo	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración del procedimiento.- Encargado de dar Charlas de Riesgos y Elementos de Protección Personal- Capacitación en manejo de productos químicos al personal involucrado en caso de ser requerido-
Gerente de Producción	<ul style="list-style-type: none">- Revisión del procedimiento.- Coordina junto con el prevencionista en riesgos las capacitaciones al personal en el manejo de productos químicos.- Gestiona los recursos necesarios para la correcta aplicación del presente procedimiento
Gerente de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none">- Aprueba el procedimiento.- Dispone de los recursos para la implementación de las acciones preventivas y correctivas generadas.
Jardinero	<ul style="list-style-type: none">- Ejecuta el procedimiento.- Mantenimiento, poda, desmalezado en la planta.- Mantiene el orden y limpieza en los lugares de trabajo

4. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

- Compruebe que no existan personas o animales en los alrededores.
- Desmalezar, levantar o sacar basura de todo el perímetro exterior de la planta.
- Cortar el pasto, podar , retirar todos los desechos generados en esta labor.
- Podar
- Mantener el sistema de riego, de los árboles y jardines.

Al finalizar la tarea.-

- Limpie la máquina y compruebe el estado de la máquina y de los elementos de seguridad, si detectará algún desperfecto comuníquelo de inmediato a su encargado.
- Proceda a retirar los residuos o desechos en bolsas de basuras, dépositelos en contenedor de residuos que se encuentra en área de basura.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Asistente de Administración	Gerente de producción	Gerente de administración y finanzas
07-01-2017	07-01-2017	07-01-2017



CONTROL DE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA(S) MODIFICACION(ES)	FECHA
00	Creación del documento	07-01-2017
01	Se considera todo el perímetro del emplazamiento de la planta, incluyendo planta de RILES.	07-06-2018

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Asistente de Administracion	Gerente de producción	Gerente de administración y finanzas
07-01-2017	07-01-2017	07-01-2017

ANEXO 6

REGISTRO DE FRECUENCIA DOSIS Y APLICACIONES



PROGRAMA DE HIGIENE MAESTRO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN

Código: PG.4.1.1.2
Versión: 01

El monitor BPM/HACCP es el encargado de verificar las operaciones de limpieza y sanitización. En caso de detectar irregularidades o desviaciones, debe dar aviso inmediato al Jefe de Planta, Supervisor o Gerente de Producción, para que tome las medidas pertinentes.

RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA	ELEMENTO O ZONA A LIMPIAR	FRECUENCIA DE LIMPIEZA	PRODUCTOS Y CONCENTRACIONES	MÉTODO	MATERIALES DE LIMPIEZA	REGISTRO DE LIMPIEZA
Todo el personal que ingresa a la planta	Manos y antebrazos	Siempre que se acceda al interior de planta. Siempre que haya manipulado elementos o superficies sucias.	BIO-SOFT: Jabón yodado con un 0.4% mínimo de yodo disponible.	Aplicar BIO-SOFT S/A en las manos y antebrazo, luego frotar energicamente por 10 segundos. Posteriormente enjuagar con agua limpia, evitando recontaminarse. Secar las manos con papel desechable y eliminar en basurero dispuesto para dicho fin, usando pedal lateral.	n/a	R.7.2.1 Registro Revisión diaria de aspectos del personal
		Siempre que se acceda al interior de planta. Siempre que haya manipulado elementos o superficies sucias	ALCOHOL GEL: Antiséptico de manos, proporciona un efectivo control antimicrobiano de manos. Aplicar después del lavado con BIO-SOFT, frotar las manos hasta que se evapore completamente. Aplicar puro	Aplicar después del lavado con BIO-SOFT, frotar las manos hasta que se evapore completamente.	n/a	R.7.2.1 Registro Revisión diaria de aspectos del personal
Operarios de producción	Calibrado, selección, lavado y envasado Pisos	Diario	ESPUMA CLORADA: Limpiador alcalino clorado de elevado nivel de espuma, contiene un 2% de cloro disponible.	Retirar los residuos sólidos.	Escobillones, escobillas, baldes, barre agua, palas, raspadores, paños de aso desechables (sólo para luminarias y cuando es necesario)	R.2.2.1-1 Registro de limpieza y sanitización de instalaciones
	Todas las áreas de proceso y bodegas Paredes	Inicio temporada y cada vez que sea necesario	Usar la ESPUMA CLORADA a una concentración de 250 ppm de cloro disponible. Aplicar 250 cc de producto en 20 litros de agua.	Aplicar la solución diluida directamente en superficies y equipos, ayudado de un energético cepillado o con frotación. Dejar actuar por 10 minutos.		
	Bodegas producto terminado, materia prima, material de embalaje, Pisos	Día por medio y cada vez que sea necesario	Aplicar 125 cc de producto en 10 litros de agua	Enjuagar con abundante agua limpia.		

RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA	ELEMENTO O ZONA A LIMPIAR	FRECUENCIA DE LIMPIEZA	PRODUCTOS Y CONCENTRACIONES	MÉTODO	MATERIALES DE LIMPIEZA	REGISTRO DE LIMPIEZA
Operarios de producción	Área Proceso: Equipo calibrador de pasas, elevadores, trompo, zaranda, tinas, centrifuga, cintas transportadoras, equipos de selección, equipo de aceitado, mesones.	Diario	Usar la ESPUMA CLORADA a una concentración de 250 ppm de cloro disponible. Aplicar 250 cc de producto en 20 litros de agua.	Retirar los residuos sólidos. Aplicar la solución diluida directamente en superficies y equipos, ayudado de un energético cepillado o con frotación. Dejar actuar por 10 minutos.	Escobillones, escobillas, baldes, barreagua, palas, raspadores, paños de aseo desechables (sólo para luminarias y cuando es necesario)	R.2.2.1-0 Registro de Inspección Pre-operacional diaria
	Maniluvios	Diario				
	Canaletas	Diario y cada vez que sea necesario		Enjuagar con abundante agua limpia.		
	Sala inspección SAG: mesones y maniluvio	Semanalmente y siempre antes de una inspección		Aplicar 125 cc de producto en 10 litros de agua		
Operarios de mantenimiento	Envases plásticos (cajas 3/4, bins)	Inicio temporada y cada vez que sea necesario				
	Materiales de proceso	Diario				
	Equipos en desuso	Antes de guardar	Usar la ESPUMA CLORADA a una concentración de 250 ppm de cloro disponible. Aplicar 250 cc de producto en 20 litros de agua. Aplicar 125 cc de producto en 10 litros de agua	Retirar los residuos sólidos, o grasa. Aplicar la solución diluida directamente en superficies y equipos, ayudado de un energético cepillado o con frotación. Dejar actuar por 10 minutos. Enjuagar con abundante agua limpia.	Escobillones, escobillas, baldes, barreagua, palas, raspadores, paños de aseo desechables (sólo para luminarias y cuando es necesario)	R.2.2.1-0 Registro de Inspección Pre-operacional diaria
Operarios de mantenimiento	Taller de mantenimiento	Diario	N/A	Barrer y limpiar	Escobillón, escoba, pala, paños de aseo desechables (sólo para luminarias y cuando sea necesario)	R.2.2.1-1 Registro de limpieza y sanitización de instalaciones
	Exterior planta	2 veces a la semana y cuando sea necesario	N/A	Barrer y limpiar	Escobillón, escoba, pala.	R.2.2.1-1 Registro de limpieza y sanitización de instalaciones

Personal de aseo	Baños y camarines: Limpieza y desinfección de sanitarios, lavamanos, duchas, azulejos, pisos y paredes	Dos veces al día y cuando sea necesario	ESPUMA CLORADA: Limpiador alcalino clorado de elevado nivel de espuma, contiene un 2% de cloro disponible.	Aplicar por trapeado o pulverizado Enjuague posterior con agua limpia	Escobillas, traperos, barre agua	R.2.2.1-1 Registro de limpieza y sanitización de instalaciones
	Casino: Pisos, mesas, lavaplatos, superficies				Escobillas, traperos, barre agua	



REGISTRO INSPECCION/ VERIFICACION DE LIMPIEZA Y SANITIZACION PRE- OPERACIONAL DIARIA

Código: R.2.2.1-0

Versión: 0.0

El monitor BPM-HACCP deberá realizar esta inspección pre-operacional de manera diaria antes del inicio de las operaciones en planta. Deberá notificar inmediatamente al Jefe de planta o según corresponda de cualquier problema visto durante la pre-inspección. Los problemas deberán ser corregidos tan pronto como sea posible.

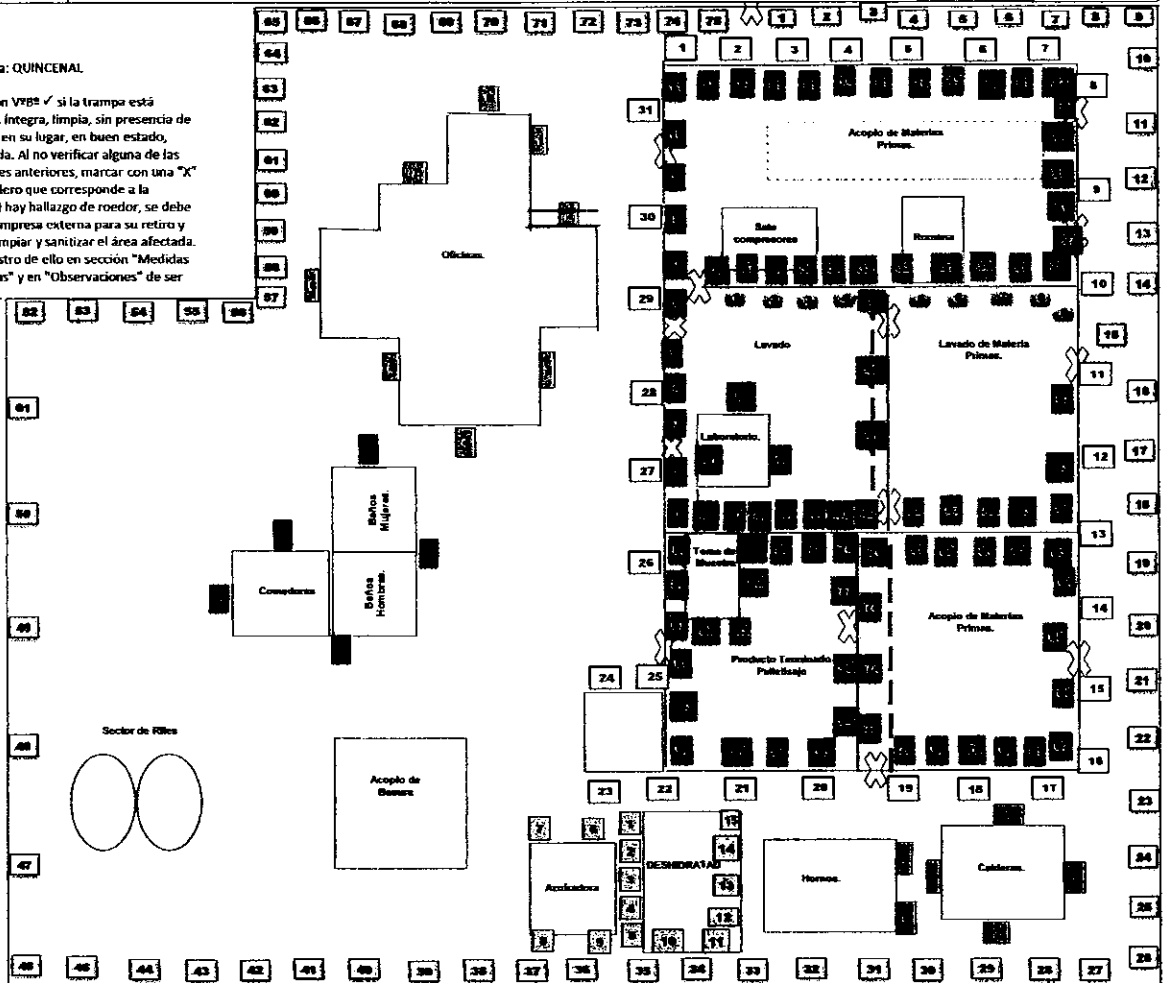
Cualquier problema en el área de producción deberá ser corregido ANTES de empezar el proceso de envasado. Para llenar este registro, el monitor deberá colocar el mes, año y día en los casilleros correspondientes y monitorear los aspectos a evaluar, colocando un si cumple y una cruz si no cumple.

MES/AÑO :		Lun	Mar	Mier	Jue	Vier
A Almacenes / Calibrado / Lavado Selección y Envasado de Pasas / Producto Terminado						
1	Piso limpio, libre de desperdicios y basura, sin posamientos de agua					
2	No hay material de embalaje en contacto con el suelo					
3	Las trampas de captura viva deben estar operativas y sin presencia de roedores.					
4	Paredes, techos, tuberías deben estar limpias, libres de polvo y hongos y sin evidencia de condensación.					
5	Drenajes limpios y libres de desperdicios del producto.					
6	Equipos limpios, sanitizados y libres de desperdicio de producto.					
7	Cintas de inspección limpias, sanitizadas y libres de desperdicio de producto.					
8	Basureros vacíos, con bolsa, tapa, limpios y pedal operativo.					
9	Estaciones de lavado de mano con jabón y toalla de papel secante.					
10	Estaciones de alcohol gel con producto y en buen estado					
11	Todos los protectores de luces intactos					
12	Todo el personal de la planta tiene el pelo tomado dentro de la cofia y el delantal cerrado					
13	Las palas y escobas de aseó están fijos en un lugar determinado, e identificados.					
14	Todo el perímetro del packing está libre de desperdicios, restos de pasas y de maleza.					
15	Ausencia de objetos personales del personal dentro del área de proceso					
16	Ausencia de polvo y suciedad en estructuras en altura					
17	Los extintores se encuentran bien ubicados limpios y con su precinto					

MES/AÑO :		Lun	Mar	Mier	Jue	Vier
B Instalaciones Sanitarias						
1	Pisos limpios y libres de basura					
2	Lavamanos, wc, y urinarios limpios y trabajando perfectamente					
3	Jabón y toallas de papel para manos					
4	Botes de basura vacíos y limpios					
5	Papel Higiénico en lugar adecuado					
6	Implementos de aseó guardado y limpios					

Frecuencia: QUINCENAL

Marcar con V988 ✓ si la trampa está operativa, íntegra, limpia, sin presencia de roedores, en su lugar, en buen estado, identificada. Al no verificar alguna de las condiciones anteriores, marcar con una "X" en el casillero que corresponde a la trampa. Si hay hallazgo de roedor, se debe llamar a empresa externa para su retiro y se debe limpiar y sanitizar el área afectada. Dejar registro de ello en sección "Medidas Correctivas" y en "Observaciones" de ser necesario.



PLANO SANTIS FRUT
FECHA: 29-05-2017

UC. DESLINDE (75)	UC.V. INTERIOR BODEGA(9)
UC. P. CERCAÑO (31)	TPR. INTERIOR BODEGA (96)
UC. DESHIDRATADO (15)	UC. EN CASINO (5)
UC. OFICINA (8)	UC. CALDERA (6)

Unidades Cebadoras ubicadas de 18 Mts. a 20 Mts. de Distancia. Presentación en Cebo Molinada, Pellets y/o Bloque. Parafinado distribuidos en forma aleatoria.
AUTORIZADO POR: GERENTE DE PRODUCCIÓN

FECHA	MEDIDAS CORRECTIVAS	OBSERVACIONES

ANEXO 7

DISPOSICIÓN DE ÁRBOLES NUEVOS

ANEXO 7
INCORPORACION DE NUEVOS ARBOLES



ANEXO 8

CONTRATO ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SANTIS FRUT LIMITADA

Y

LUIS RICARDO CALDERA CÓRDOVA

En San Felipe, a 05 de Febrero de 2018 entre empresa Luis Ricardo Caldera Córdoba RUT [REDACTED] que tiene por objeto Asesorías Ambientales, representada por Luis Ricardo Caldera Córdoba, domiciliado en Callejón Basualdo s/n, Almendral, San Felipe; en adelante el "Prestador"; por una parte y por la otra; SANTIS FRUT LIMITADA, sociedad que tiene por objeto exportación de frutos secos, Rol Único Tributario N° 76.009.140-5, representada por don Miguel Ángel Trincado, RUT 10.630.420-3; domiciliado en carretera San Martín s/n, San Felipe, para estos efectos, (en adelante el "Cliente"); se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de servicios (en adelante el "Contrato"):

PRIMERO.- Documentos Integrantes del Presente Contrato.

Las Partes declaran y reconocen expresamente que se han adjuntado al presente Contrato los Anexos que se indican a continuación (referidos en conjunto como los "Anexos"), los que, debidamente firmados por las Partes, se entienden formar parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar:

- a) **Anexo A:** Propuesta Técnica;
- b) **Anexo B:** Carta Gantt;
- c) **Anexo C:** Propuesta Económica;

El Contrato y sus Anexos son complementarios, y cada uno debe ser interpretado en conexión con los demás, recíprocamente. Si cualquier disposición contenida en los Anexos antes referidos fuere contradictoria o inconsistente, en todo o parte, con lo dispuesto en el Contrato, este último prevalecerá.

SEGUNDO.- Descripción de los Servicios.

En este acto y por el presente instrumento, el Prestador encomienda al Cliente, para quien acepta su representante, la prestación de los servicios de "ELABORACIÓN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) REGULARIZACIÓN PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTA, SANTIS FRUT LTDA.", descritos en el Anexo A del presente Contrato (en adelante los "Servicios").

Asimismo, en el marco de la prestación de los Servicios, el Prestador deberá, dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las Etapas y tiempos, contenidas en el Anexo B del presente Contrato. Con las consideraciones contenidas en la propuesta de trabajo en relación a los tiempos necesarios por parte del Cliente, para la entrega de la información que se requerirá para la elaboración de la DIA.

TERCERO.- Precio y Forma de Pago.

El precio total por la prestación completa y oportuna de los Servicios descritos en la cláusula segunda precedente, el Anexo A y el Anexo B del presente Contrato, y por el fiel cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato, corresponderá a aquel detallado en el Anexo C del presente instrumento, de conformidad con las tarifas allí establecidas (en adelante el "Precio").

El pago del Precio de los Servicios deberá efectuarse:

Valor total del Servicio UF 647

El 40 % del Valor total del precio; es decir; UF 259 al valor de la UF al día del pago, dentro de 02 días hábiles a contar de la fecha de firma del contrato, posterior a lo cual se emitirá la boleta de honorarios correspondiente, con el cargo de los impuestos deducibles de estos y que son de cuenta del Cliente.

El 30% del Valor total del precio: es decir; UF 194 al valor de la UF al día del pago, al momento de ingresar al Servicio de Evaluación Ambiental (Test de Admisibilidad) de la Declaración de Impacto Ambiental.

El 30% del Valor total del precio: es decir; UF 194 al valor de la UF al día del pago, al obtener la Resolución de Calificación Ambiental.

Las partes dejan expresa constancia que el Prestador no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio más que los pactados en este instrumento.

Los Costos asociados a estudios anexos, topografías, actualización de planos y demás no contenidos en Propuesta de Trabajo (Anexo A), son de cuenta del Cliente y serán facturados en forma directa a las empresas o consultores respectivos; sin tener injerencia en este tema el prestador; más que el asesoramiento y control técnico.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	
Estudio de Emisiones	UF 40,0
Topografía y Planos	UF 50,0
Estudio de Ruidos	UF 60,0
Estudio de Suelos	UF 60,0
Estudio Arqueológico	UF 115,0
Estudio Olores	UF 140,0

CUARTO.- Obligaciones del Cliente.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que emanan del presente Contrato, el Cliente adquiere las siguientes obligaciones.

Se considera un plazo de 3 meses (90 días) para la elaboración de lo DIA, estos tiempos se pueden ver sustancialmente afectadas por la demora por parte de la empresa en la entrega de antecedentes a definiciones en términos productivas, de ingeniería de procesos a tama de decisiones sobre estudios específicos (arqueología, ruido, olores, etc.). Por lo cual transcurridas 150 días desde el inicio de la

asesoría; y no siendo atendidos estos plazos; se dará por suspendido el proceso contratado. Debiendo recotizarse los servicios, planificación general, en virtud de la disponibilidad de los profesionales y los tiempos asociados a la elaboración de cada una de las actividades.

QUINTO.- Obligaciones del Proveedor.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que emanan del presente Contrato, el Proveedor adquiere las siguientes obligaciones.

El consultor realizará todas las visitas a terreno y reuniones con el mandante, prestadores de servicios, contratistas de obras o proveedores de equipos; así como con autoridades locales; para la correcta recopilación de antecedentes, sociabilización y/o desarrollo de la DIA.

El servicio incluye la respuesta a los dos lcsaras (Adendo 1 y 2) que se generarán en el proceso de evaluación ambiental.

SEXTO.- Duración del Contrato y Terminación Anticipada del Mismo.

El presente Contrato tendrá una duración igual al tiempo empleado para la obtención de la Calificación Ambiental.

Sin embargo como se indicó en la propuesta técnica, esta se dará por terminado toda vez que:

En la primera etapa; que corresponde al tiempo necesario para la recopilación y entrega de información por parte del mandante para la elaboración de la DIA, sobrepase los 60 días desde iniciada la asesoría se deberán reevaluar los plazos futuros involucrados en la elaboración. Una vez acotados nuevos plazos se entenderá prorrogado automáticamente por períodos adicionales según nueva carta Gantt e informado al Cliente, del procedimiento, (cartas de aumento de plazo).

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato;
- b. Si estando en mora o simple retardo de cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato y habiendo sido notificado por escrito por el Cliente, el Prestador no diere solución a su incumplimiento a más tardar en el plazo de 10 días contados desde el recibo de la notificación, y;
- c. Si el Prestador no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde el Cliente o no diere cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del presente instrumento.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que el Cliente envíe un aviso escrito con acuse de recibo, o haga llegar una carta certificada al Prestador, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato, y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir del mismo momento en que se despacha el respectivo aviso o carta, sin necesidad de declaración judicial ulterior.

En todos los casos indicados precedentemente, el Cliente pagará los servicios del Prestador correspondientes a la fracción de los Servicios que hayan sido satisfactoriamente recibidos por el Cliente.

El Prestador podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- d. Si la información entregada por el Cliente, no fuera real, suficiente o fidedigna y esto afectara el proceso de evaluación y que dieran lugar a observaciones graves, rechazo o suspensión del proceso de evaluación ambiental, no imputado al Prestador.
- e. Si algunas de las medidas, planes y programas u observaciones de carácter funcional, de ingeniería de proceso en la generación, control o abatimiento de emisiones, no son consideradas en forma seria por el Cliente para ser incluidas en la DIA, o los tiempos en la toma de decisión en la solución de estas situaciones se prolongan en el tiempo (más de los tiempos legales en el caso de los ICSARAS) o pasados más de 210 días desde firmado el contrato; ya sea en la definición en la etapa de elaboración de la DIA o de respuestas a ICSARA. Y considerando además los compromisos tomados con la Autoridad Ambiental y en los casos indicados precedentemente, el Cliente pagará los servicios del Prestador correspondiente a un 100% de último pago considerado en el punto Tercero del presente contrato, en cada una de sus etapas en desarrollo.
Las situaciones antes descritas serán avisadas por escrito al Cliente, con 10 días de anticipación.

SEPTIMO.- Inexistencia de Vínculo Laboral y Dependencia.

El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin obligación de asistencia diaria ni cumplimiento de horario, y sin ningún grado de fiscalización, supervisión o control de tipo laboral o técnico, por parte del Cliente, no existiendo, por tanto, vínculo de dependencia y subordinación entre el Cliente y el Prestador.

Conforme con lo antes señalado, las Partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y por tanto a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

Las Partes declaran asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad.

OCTAVO.- Confidencialidad.

El Prestador acepta y reconoce por este acto el carácter esencial que tiene la obligación que aquí contrae y que dice relación con la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales del Cliente o de sus clientes, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente Contrato como luego de su terminación.

En especial respecto de todo aquello relativo a remuneraciones, términos y condiciones comerciales, asuntos de negocios, contratos, tecnología especificaciones de productos, sistemas operativos, diseños, patentes, fórmulas, planes secretos de manufacturas, *know how*, ideas comerciales, industriales e información técnica y, en general, sobre cualquier otra materia que diga relación con el objeto del presente Contrato o relacionada con los productos o el funcionamiento general del Cliente y demás aspectos o información, sea cual fuere su naturaleza y que, en definitiva, resulte ser de aquella información que es propia del Cliente y que es de presumir que este último no tiene interés alguno en que sea divulgada o aplicada por personas diferentes de aquellas a las cuales expresamente autorice para tal efecto. En consecuencia, dicha información, de proceder, sólo podrá ser usada por el Prestador durante la vigencia de este Contrato, en la forma y condiciones necesarias para dar adecuado cumplimiento al mismo y sujeto siempre a la obligación del Prestador de informar de inmediato al Cliente acerca de todo conflicto real o potencial de intereses que el Prestador pueda tener o llegar a tener respecto de tal información en relación con actividades propias o servicios profesionales independientes que él pueda actualmente o en el futuro prestar para otras entidades.

Asimismo, el Prestador reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del Contrato. Del mismo modo, las Partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, el Prestador deberá restituir en un solo acto y en forma inmediata todos y cada uno de los documentos y demás información material que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con actividades o asuntos propios del Cliente.

NOVENO.- Cesión del Contrato y Subcontratación.

Los derechos y obligaciones contenidos en el Contrato no podrán ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas, sin la previa autorización escrita de la otra parte, con excepción de las cesiones que el Cliente efectúe a sus sociedades relacionadas, las cuales podrán efectuarse sin necesidad de autorización.

Por su parte, el Prestador no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo relacionado con la prestación de los servicios objeto de este Contrato, sin contar con la autorización previa y escrita del Cliente. La subcontratación no eximirá al Prestador de las obligaciones del Contrato, manteniéndose, para todos los efectos, responsable ante el Cliente.

DÉCIMO.- Modificación del Contrato.

Cualquier modificación que las Partes acuerden introducir al Contrato o a sus Anexos, deberá hacerse por escrito en la forma de anexo firmado por ambas Partes.

DÉCIMO PRIMERO.- Ley aplicable.

Para todos los efectos legales este Contrato será regulado por la ley chilena.

DÉCIMO SEGUNDO DÉCIMO TERCERO.- Comunicaciones.

Todo aviso que cualquiera de las partes de a la otra deberá efectuarse por escrito, debiendo ser remitido por carta certificada o entregado personalmente a las direcciones que más abajo se indican y firmadas por la contraparte designada por el representante legal del Cliente. También se admitirán para los efectos indicados, avisos o comunicaciones vía correos electrónicos.

En todos los casos del párrafo anterior, los avisos sólo serán válidos si son remitidos a las direcciones postales o de correos electrónicos que a continuación se indican, a menos que alguna de las partes haya dado aviso a la otra de una nueva dirección postal o de correo electrónico:

a) Cliente:

- Dirección : Carretera San Martín s/n San Felipe
- Atención : Miguel Ángel Trincado Manzur
- E-Mail : administracion@santis.cl

b) Prestador:

- Dirección : Callejón Basualdo s/n, Almendral San Felipe
- Atención : Luis Caldera Córdova
- E-Mail : lrcaldera@gmail.com

DÉCIMO CUARTO.- Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de San Felipe.


DÉCIMO QUINTO.- Ejemplares.

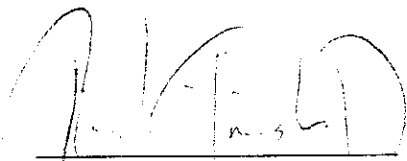
En señal de la lectura y aceptación a las condiciones del presente Contrato, las Partes firman en 2 ejemplares del mismo tenor y valor, quedando cada parte con copias de dicho documento.

DÉCIMO SEXTO.- Personería.

La personería de don Miguel Ángel Trincado Manzur para representar a Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda., consta en la escritura pública de fecha 25 de agosto de 2009 otorgada ante la Notaría de Santiago de don Ruben Galecio Gomez.

La personería de representación de don Luis R. Caldera Córdova es propia por ser persona natural.



Luis Ricardo Caldera Córdova

Miguel Ángel Trincado Manzur
Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda.

ANEXO 9

EVIDENCIAS REUNIONES

Natalia Fernández M.

Para: Producción Santis frut [redacted]@santisfrut.cl)
Asunto: RV: Avance DIA
Datos adjuntos: Carta 1 Santis Frut, Plazos 1.pdf

De: Luis Caldera [mailto:lrcaldera@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 23 de febrero de 2018 12:32
Para: Miguel Trincado Manzur <[redacted]@santis.cl>
CC: Natalia Fernández M. <[redacted]@santis.cl>; Rodolfo Peña <[redacted]@gmail.com>
Asunto: Avance DIA

Estimado Miguel Angel

Adjunto carta sobre aspectos del plazo de la presentación de la DIA y al mismo tiempo informarlo que se han mantenido varias reuniones con todo el equipo de trabajo y por profesional asignado a diferentes temas, para la recopilación de antecedentes e ir redactando y conformando los diferentes archivos y anexos.

Quedan por definir fechas para la toma de muestras de RILes, lodos, emisiones caldera, en pleno proceso; así como definiciones sobre actualización de planimetría y obras menores complementarias a incluir y regularización de planta de RILes, galpón de residuos y cámara de gasificación; estas últimas corren en paralelo a la DIA, pero sí se deben incluir planos y memorias técnicas.

Quedamos a su disposición

Atte

Luis R. Caldera Córdova

Natalia Fernández M.

Para: proceso@santisfrut.cl
Asunto: RV: Avance DIA

De: Luis Caldera [mailto:lrcaldera@gmail.com]
Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2018 17:51
Para: Natalia Fernández M. <[REDACTED]@santis.cl>
CC: Miguel Trincado M <[REDACTED]@santis.cl>; Rodolfo Peña <rodolfo.penatorres@gmail.com>
Asunto: Re: Avance DIA

Buenas Tardes Natalia

Si con relación a los estudios de Riles, Ruidos y Olores, como hemos conversado extensamente, deben realizarse dentro de una operación habitual.

Riles, lodos y Olores debe estar operativo todo el sistema de tratamiento; tener los datos de fruta ingresada en el período anterior al menos 1 semana y muy claros los caudales generados y diferenciados por usos y tratamiento, de manera de poder tener una visión general clara al respecto.
por lo pronto seguimos necesitando los datos de caudales, y lo que falta de lo solicitado en correos anteriores.

atte

Luis R. Caldera Córdova

El 8 de febrero de 2018, 16:07, Natalia Fernández M. <produccion@.santis.cl> escribió:

Estimado Luis

Respecto de tu correo, lo siguiente

- Planos: mañana martes me reúno con el arquitecto para definir todo lo que está pendiente y se ponga a trabajar de una vez.
- Muestra de lodos y riles: necesitamos estar en proceso de pasas para tener una muestra representativa del ril, misma cosa con los lodos, esto será en la semana 8. De acuerdo a esto sería bueno tomar la muestra en la semana 9.
- Emisiones de caldera ya se solicitó la cotización para hacer este trámite. Me ayudan con una empresa que haga mediciones de ruido, por favor??

Te mantengo al tanto.

Saludos

NFM

Natalia Fernández M.

De: Luis Caldera <[REDACTED]@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de marzo de 2018 12:24
Para: Natalia Fernández M.; Miguel Trincado Manzur
Asunto: Estudios Anexos
Datos adjuntos: COSR 3070_DS38 Estudio Ruido.pdf; 18_006 RTP-SANTIS FRUT Componente Olores DIA EMI A.pdf

Estimados Natalia y Miguel Angel, buenos días, adjunto cotizaciones por estudio de ruidos y olores.

Con relación al tema de olores que es el tema más importante a solucionar por parte de Ustedes; para que tengan claro como es el procedimiento; primero deben tener funcionando ok toda la planta de RILes y el sistema de manejo de lodos, ya sea la disposición final independiente de la frecuencia de retiro, como la forma de almacenamiento temporal. reducir al máximo la generación y dispersión de olores.

Si con los datos de entrada que entregarán Ustedes se modela que los olores no pasan de cierto umbral y estos son manejados adecuadamente, esta dentro de lo que debemos justificar razonablemente, pero si lo superan la figura es distinta y debe crearse un plan de manejo de olores que puede ser mas complicado que operar correctamente la planta de RILes.

Nos gustaría para la próxima semana coordinar un a reunión para explicar en detalle.

Atte.

Luis R. Caldera Córdova

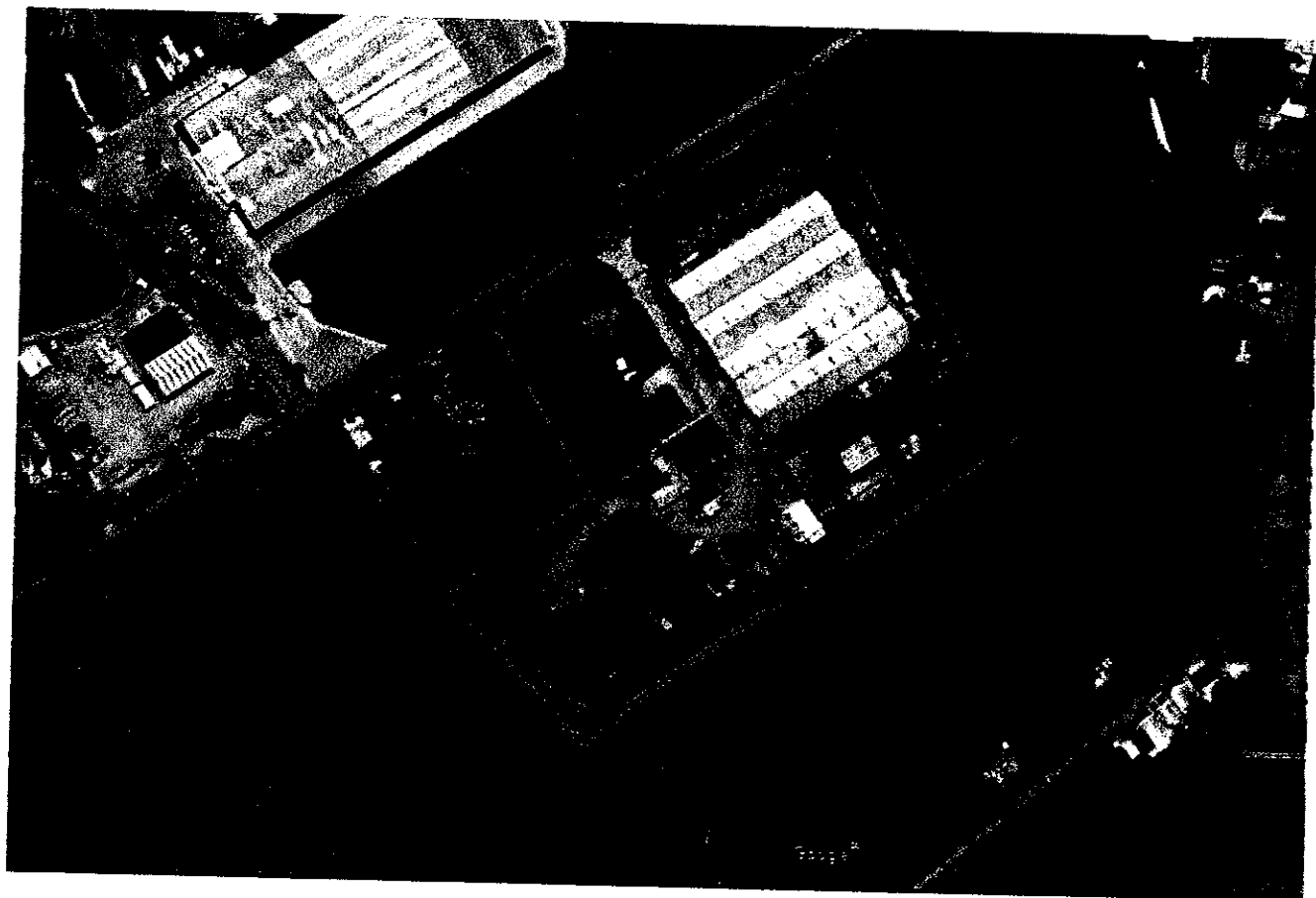
ANEXO 10

FOTO SATELITAL ENTORNO PLANTA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 10

En imagen satelital obtenida en Google Earth, se observa que no existen cursos de agua superficial en el entorno del área de emplazamiento de Agrícola Santis Frut (destacado en línea anaranjada), por lo cual no se produjo el efecto negativo : *"Que los Riles del sistema de tratamiento RSL presenta una carga de contaminantes que si son descargados en cuerpos de agua superficiales (canales, rios y esteros), pueden afectar la calidad del agua para diferentes usos.*

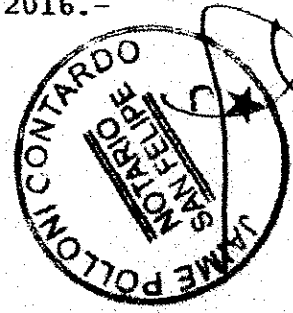


ANEXO 11

FOTO POZO SELLADO



Yo, **Jaime Polloni Contardo**, Notario de San Felipe, con
oficio en esta ciudad, calle Merced nro. 192,
CERTIFICO, la fotografia impresa en esta hoja, que
tiene mi timbre y sello, corresponde a la primera de
las piscinas del sistema de tratamientos de residuos
originados en el procesamiento de frutas que se realiza
en las instalaciones de **Agricola Santis Frut Limitada**,
rol único tributario nro.78.957.140-6, existente en el
predio de Carretera General San Martín sin nro., comuna
de San Felipe, en la que se puede apreciar, al centro
de la fotografía, que el tubo de vaciamiento de
residuos al sistema de piscinas está sellado y no se
están usando las instalaciones de la planta de
tratamiento, lo que observe el día de hoy siendo las
08,10 horas en compañía de **don Maycol Varas Vivar**,
cédula nacional de identidad nro. [REDACTED]
funcionario administrativo de la planta. San Felipe, 7
de Marzo de 2016.-



ANEXO 12

FOTO CAMARA SELLADA



Jaime Polloni Contardo, Notario de San Felipe, con oficio en esta ciudad, calle Merced nro. 192, **CERTIFICO**, la fotografía impresa en esta hoja, que tiene mi timbre y sello, corresponde a la última de las cámaras de control de la tubería que lleva los residuos originados en el procesamiento de frutas que se realiza en las instalaciones de **Agrícola Santis Frut Limitada**", rol único tributario nro. 78.957.140-6, existente en el predio de Carretera General San Martín sin nro., comuna de San Felipe, a la primera de las piscinas del sistema de tratamientos de dichos residuos, en la que se pude apreciar que el sistema no se está utilizando, lo que observe el día de hoy siendo las 08,10 horas en compañía de don **Maycol Varas Vivar**, cédula nacional de identidad nro. [REDACTED] funcionario administrativo de la planta. San Felipe, 7 de Marzo de 2016.-

